1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, la Fiscalía General de la Nación, está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y llevar a cabo las investigaciones de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, en el numeral 8 consagra que entre las funciones de la Entidad está la de dirigir y coordinar las funciones de Policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que establezca la ley.

En el anterior contexto, es de resorte de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación — CTI de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo señalado en artículo 34 del Decreto Ley 898 de 2017: *"(...) 2. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir, coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación (...) 19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento. (...)".*

En el referido marco, la Resolución No. 00032 del 27 de mayo de 2021 por medio de la cual se modifica la estructura de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación CTI, conforme a la organización interna adoptada mediante la Resolución No. 0694 del 14 de abril de 2021 y se dictan otras disposiciones, a través de la conformación de grupos de trabajo y la especificación de las funciones a su cargo, señaló en su artículo 16 como funciones del Departamento de Criminalística, entre otras las de: *"(...) e) Apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de criminalística, servicios forenses y genética (...) y h) Identificar y gestionar las necesidades de adquisición de insumos, equipos, elementos y velar por el mantenimiento de la tecnología adquirida a nivel nacional en todas las disciplinas de criminalística que aplique (...)".*

Acorde a lo anterior, una de las grandes funciones del Departamento de Criminalística del CTI, es la de atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas del nivel central y seccional, entre las cuales están los diferentes grupos de criminalística, disciplinas que dentro de sus labores forenses, realizan el análisis de diversos elementos materia de prueba y evidencia física, para lo cual es indispensable el uso de instrumentos de medición confiables como las balanzas sometidos a control metrológico conforme al sistema de gestión de calidad de los laboratorios y grupos, garantizando su adecuado funcionamiento.

En el año 2005 con la implementación del sistema penal de tendencia acusatorio, no basta con la sola presentación del informe del perito, si no que éste podrá ser citado por el fiscal o la defensa a la audiencia de juicio oral, con el fin de ser interrogado, en relación con aspectos tales como: los antecedentes que acrediten sus conocimientos teóricos sobre la ciencia, técnica o arte en que es experto; sobre antecedentes que acrediten su conocimiento en el uso de instrumentos o medios en los cuales es experto; sobre los antecedentes que acrediten sus conocimientos prácticos en la ciencia, técnica, arte u oficio y sobre los principios científicos, técnicos o artísticos en los que fundamenta sus verificaciones o análisis, entre otros. Los anteriores aspectos son de vital importancia, ya que son los que van a demostrar la idoneidad técnico-científica del perito y el grado de aceptación de los principios científicos, técnicos o

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

artísticos en que se apoya el perito para rendir su informe, elementos que van a jugar un papel fundamental en el criterio del juez al momento de apreciar el testimonio pericial como medio de conocimiento.

Para cumplir con estas exigencias, los peritos necesitan contar con el equipo instrumental con tecnología de punta, con mantenimiento vigente y en perfecto funcionamiento y así poder cumplir con los estudios solicitados y emitir los informes con la precisión, confiabilidad y validez que el sistema penal exige, de conformidad con el inciso c) del artículo 210 de la Ley 906 de 2004, frente a la relación de los instrumentos empleados e información sobre su estado de mantenimiento al momento del examen.

Es así que, como parte de la actividad pericial en el desarrollo de los análisis criminalísticos, los peritos deben cumplir con lo consagrado en el inciso c) del artículo 210 de la Ley 906 de 2004, el cual indica que es obligatorio relacionar los instrumentos utilizados e informar sobre su estado de mantenimiento al momento del examen, lo que implica realizar el mantenimiento preventivo, la calibración y la comprobación intermedia de las balanzas institucionales. Para la presente vigencia, la necesidad identificada corresponde a 362 balanzas, número que se ajustó respecto de periodos anteriores debido al retiro de equipos que alcanzaron el fin de su vida útil.

Adicionalmente, dentro del Sistema de Gestión de Calidad y para el cumplimiento de las Normas NTC-ISO/IEC 17025 (Requisitos generales de competencia de laboratorios de ensayo y calibración), que aplica para laboratorios de la entidad como Química, Balística, Genética, entre otros, y NTC ISO/IEC 17020 (Organismos de inspección), que es de competencia de grupos como Lofoscopia y Grafología, los ensayos, calibraciones y las inspecciones deben ser validados, de modo que los dictámenes puedan ser sustentados ante el estrado judicial y así finalmente prestar a las autoridades un servicio eficaz, eficiente y oportuno. A efectos de claridad técnica: calibración es el conjunto de operaciones que establece, en condiciones específicas, la relación entre los valores indicados por el instrumento y los valores de un patrón de referencia; la comprobación intermedia son verificaciones realizadas entre calibraciones para confirmar que el equipo continúa cumpliendo los requisitos metrológicos

Es así como al existir una reglamentación específica frente a la periodicidad con la que se deben realizar los mantenimientos a los equipos e instrumentos que se utilizan para los distintos análisis en el marco de las investigaciones penales, es importante atender las recomendaciones de los fabricantes, efectuando como mínimo una visita de mantenimiento preventivo anual, complementada con calibración por laboratorio competente y comprobaciones intermedias según criticidad y uso.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario llevar a cabo el mantenimiento preventivo, calibración y la correspondiente comprobación intermedia a **362 balanzas** de los laboratorios y grupos de criminalística de la Dirección Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional.

La satisfacción de la necesidad planteada, además de las connotaciones de tipo legal, también implica el cumplimiento de estándares de la norma de calidad NTC-ISO/IEC 17025 la cual se encuentra implementada en los laboratorios que poseen los instrumentos a calibrar y que garantiza la emisión de informes forenses con mediciones seguras y confiables. Asimismo, la prestación deberá realizarse por laboratorios de calibración con acreditación vigente ante ONAC, a fin de asegurar trazabilidad metrológica y competencia técnica conforme a la ISO/IEC 17025

Es necesario mencionar, que dichos equipos se encuentran dentro de los programas de mantenimiento, calibración y comprobación intermedia metrológica de la Entidad, de acuerdo con las necesidades de cada laboratorio y Seccional. Dichas actividades se realizan periódicamente, mínimo una vez al año, siendo la última ejecución durante la vigencia 2024.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y calibración, se garantiza el uso de instrumentos en condiciones de medición aptas, con el fin de minimizar o eliminar errores o inexactitudes en el estudio de los elementos materiales probatorios y evidencias físicas en el desarrollo de los análisis forenses de los laboratorios y grupos de Criminalística de la Entidad a nivel nacional.

Por lo tanto, las balanzas a las cuales se pretende realizar mantenimiento preventivo y calibración, junto con la comprobación intermedia, presentan una vida útil variable la cual depende de las condiciones de uso y las fechas en las cuales han sido adquiridas (año 2008 hasta el 2017, a través de procesos contractuales) las cuales se encuentran distribuidas en las diferentes Seccionales de la Fiscalía General de la Nación.

Es relevante indicar que, a partir del análisis de los resultados de las calibraciones anuales, la Entidad determina si los instrumentos presentan desviaciones que son indicadores que permiten detectar si los instrumentos están vigentes o si, por el contrario, se encuentran al final de su proceso productivo.

En la vigencia anterior, el proceso se estructuró para 395 balanzas; sin embargo, para la presente vigencia la intervención se ajusta a 362 balanzas. Esta reducción obedece a la depuración anual que realiza el grupo de Metrología, a partir de la consolidación de la información reportada por cada una de las seccionales, así como a la variación en las cantidades objeto de intervención derivada de la modificación de los intervalos de calibración definidos por cada usuario y al fin de la vida útil de algunas balanzas incluidas en el proceso histórico.

Este ajuste asegura la continuidad del aseguramiento metrológico mediante la ejecución de actividades de calibración, comprobación intermedia y mantenimiento preventivo sobre el parque instrumental efectivamente activo en los laboratorios del CTI

Por lo anterior, se requiere contratar el mantenimiento preventivo y calibración de las balanzas pertenecientes a los laboratorios y grupos de Criminalística (Química, Balística, Genética, Metrología, Lofoscopia y Grafología) de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional, con el fin de garantizar la confiabilidad de sus resultados de la actividad misional, impactando positivamente el servicio forense a nivel nacional.

Por otro lado, en vigencias anteriores, el término utilizado para describir ciertas actividades metrológicas fue "verificación". Sin embargo, para la presente vigencia se ha realizado un ajuste terminológico, adoptando el concepto de "comprobación intermedia", conforme a la definición establecida en la norma ISO/IEC 17025-2017. Este cambio responde a la necesidad de homologar el lenguaje técnico utilizado en los documentos contractuales y procedimientos internos, sin que ello implique una modificación en el alcance o en la naturaleza de la actividad realizada por el Grupo de Metrología.

El servicio de mantenimiento preventivo, calibración y/o comprobación intermedia de balanzas en los laboratorios y grupos de criminalística de la Fiscalía General de la Nación puede ser considerado un bien de características técnicas uniformes y de común utilización por entidades nacionales por las siguientes razones fundamentadas:

Estos servicios se aplican a equipos con especificaciones técnicas estandarizadas, ya que: las balanzas utilizadas en laboratorios forenses deben cumplir con normas metrológicas nacionales e internacionales (por ejemplo, ISO/IEC 17025, OIML, entre otras); además, los procedimientos de calibración, comprobación intermedia y mantenimiento siguen protocolos técnicos uniformes definidos por las entidades que reciben los servicios. En el mismo sentido, este tipo de servicio es utilizado por múltiples entidades públicas, no solo por la Fiscalía, sino también por otras entidades tales como:

• Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

• Policía Nacional – Dirección de Criminalística
• DIAN – Laboratorios de Aduanas
• INVIMA – Laboratorios de control de calidad
• ICA – Laboratorios agropecuarios
• Universidades públicas y centros de investigación estatales

Todas estas entidades requieren mantenimiento y calibración periódica de balanzas de precisión, esenciales para garantizar la trazabilidad metrológica y la validez de los resultados en análisis técnicos, judiciales o científicos.

Las tareas de calibración y comprobación implican el uso de patrones de masa certificados y métodos reproducibles en todos los laboratorios del país. Por lo tanto, el servicio puede prestarse bajo una misma ficha técnica o pliego de condiciones, sin necesidad de personalización específica para cada entidad o ubicación.

En conclusión, el servicio de mantenimiento preventivo, calibración y comprobación intermedia de balanzas:

- Responde a necesidades comunes y recurrentes de varias entidades del Estado.
- Se basa en especificaciones técnicas estandarizadas y procedimientos uniformes.
- Exige proveedores con competencia demostrada (p. ej., acreditación ONAC vigente en las magnitudes/masas aplicables) y cobertura operativa nacional

En este sentido, este servicio no puede contratarse mediante acuerdos marco o compras centralizadas (según lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente u otras normas de contratación pública), dado que, actualmente no existe en un catálogo de Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, un instrumento que incluya este tipo de servicios especializados en metrología y criminalística. Los acuerdos marco de precios vigentes se limitan a bienes y servicios de uso general, pero no contemplan actividades de mantenimiento preventivo, calibración y comprobación intermedia con acreditación ONAC, ni con la cobertura nacional y requisitos técnicos que demanda la Fiscalía General de la Nación. En ese sentido, al no estar disponible el servicio requerido dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la contratación debe adelantarse mediante los mecanismos ordinarios de selección establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

AÑO 2023.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4178085&isFromPublicArea=True&isModal=False

Detalle del Proceso Número: FGN-NC-0046-2023
Objeto del Contrato: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL
Cuantía Definitiva del Contrato: $ 95.794.524
Nombre o Razón Social del Contratista: ALPHA METROLOGÍA SAS
Fecha de Firma del Contrato: 05 de abril de 2023
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 21 de abril de 2023.
Plazo de Ejecución del Contrato: 15 de diciembre de 2023.

AÑO 2024.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

=CO1.NTC.7049304&isFromPublicArea=True&isModal=False
Detalle del Proceso Número: FGN-NC-MC-0078-2024
Objeto del Contrato: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL
Cuantía Definitiva del Contrato: $ 115.564.645
Nombre o Razón Social del Contratista: Compañía Nacional de Metrología SAS – Conamet SAS
Fecha de Firma del Contrato: 06 de Diciembre de 2024
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 9 de diciembre de 2024.
Plazo de Ejecución del Contrato: 13 de diciembre de 2024.

AÑO 2025.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9023084&isFromPublicArea=True&isModal=False

Detalle del Proceso Número: FGN-NC-IPSE-0043-2025
Objeto del Contrato: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y/O COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL.
Cuantía Definitiva del Contrato: $ 199.731.681,16
Estado del Contrato: Declarado Desierto RESOLUCION 08615 DE 2025

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Mantenimiento preventivo, calibración y/o Comprobación intermedia de balanzas	Balanzas	362	362	0

(Agregar las filas que sean necesarias)

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

En caso se no realizarse la prestación del servicio, se podrían generar impugnaciones a los informes forenses emitidos a nivel nacional por los laboratorios de Criminalística, debido a que no se garantizaría la confiabilidad y trazabilidad de los resultados de medición, comprometiendo la validez técnica de los dictámenes periciales que podrían derivar en consecuencias sociales y legales afectando la credibilidad de la Entidad ante los operadores de justicia y la ciudadanía en general.

Adicionalmente, no se daría cumplimiento a uno de los requisitos más fundamentales de la norma NTC-ISO/IEC ISO 17025:2017, REQUISITOS GENERALES DE COMPETENCIA DE LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN, la cual aplica a los laboratorios de la Entidad, tales como Química, Balística, Genética, entre otros. De igual manera se vería afectado el cumplimiento de la norma NTC ISO/IEC 17020:2012 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES TIPOS DE ORGANISMOS QUE REALIZAN LA INSPECCIÓN aplicables a grupos como Lofoscopia y Grafología.

Se precisa que la Entidad cuenta actualmente con acreditaciones de calidad en diversos laboratorios a nivel nacional, las cuales están directamente relacionadas con la calibración de los instrumentos de medición utilizados en los procesos periciales, de manera que la no adquisición del servicio expondría a la Entidad a la generación de no conformidades e incluso al retiro o suspensión de dichas acreditaciones, lo que afectaría de manera directa la calidad y confiabilidad de los resultados emitidos, con las implicaciones que esto acarrearía para el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, al limitar la capacidad operativa y técnica de los laboratorios, comprometiendo la prestación de un servicio pericial oportuno y confiable conforme a los estándares exigidos a nivel nacional e internacional.

1.5. Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

Los lugares en los que se prestarán los servicios se relacionan a continuación.

ITEM	SECCIONAL	UBICACIÓN	DIVISIÓN DE ESCALA	RANGO
1	AMAZONAS	LETICIA	2 kg	2 kg - 500 kg
2		LETICIA	0,001 kg	10 g - 30 kg
3	ANTIOQUIA	APARTADÓ	0.05 kg	0 kg - 100 kg
4		APARTADÓ	1 g	0 g - 3 kg
5		CAUCASIA	0,1 g	0 g - 3 kg
6		RIONEGRO	0,005 kg	0 kg - 100 kg
7		RIONEGRO	0,002 kg	0 g a 6 kg
8		SANTA ROSA DE OSOS	0,1 g	0 g - 3 kg
9		SANTA ROSA DE OSOS	0,05 g	0 kg - 100 kg
10		SEGOVIA	0,001 kg	0 kg - 30 kg
11		SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	0,005 kg	0 g - 6 kg
12		PUERTO BERRIO	0,001 kg	0 kg - 2,2 t
13	ARAUCA	UNIDAD DE BALÍSTICA	0,1 g	0 g - 3 kg
14		SECCIÓN CRIMINALISTICA	0,1 g	0 g - 600 g
15		URI	0,1 g	0 g - 6 kg
16		UNIDAD DE BALÍSTICA	0,1 g	0 g - 4 kg
17	ATLÁNTICO	URI BARRANQUILLA	0,1 g	2 g - 3 kg
18		URI BARRANQUILLA	0,1 g	100 g - 8,2 kg
19		URI BARRANQUILLA	0,05 kg	0 g - 300 kg
20		SOLEDAD	0,1 g	2 g - 3 kg
21		SABANALARGA	0,1 g	2 g - 3 kg
22	ATLÁNTICO - BALÍSTICA	GRUPO BALÍSTICA	0,001 g	0,02 g -120 g
23		GRUPO BALÍSTICA	0,1 g	0 g - 4 kg
24	ATLÁNTICO - GENÉTICA	GRUPO GENÉTICA	0,01 g	0,2 g - 410 g
25		GRUPO GENÉTICA	0,001 g	0,02 g - 320 g
26	ATLÁNTICO - QUIMICA	GRUPO QUÍMICA - BARRANQUILLA	0,01 g	0,5 g – 1,5 kg
27		GRUPO QUÍMICA - BARRANQUILLA	0,001 mg	0 g - 6,1 g
28		GRUPO QUÍMICA - BARRANQUILLA	0,01 mg	0 g - 220 g
29		GRUPO QUÍMICA - BARRANQUILLA	0,1 g	0,1g - 6,2 kg
30		GRUPO QUÍMICA - BARRANQUILLA	0,01 mg	0 g - 220 g
31	BOGOTÁ	GRUPO QUÍMICA - BOGOTÁ	0,1 g	0 g - 5,1 kg
32		GRUPO QUÍMICA - BOGOTÁ	0,05 kg	0 kg - 150 kg
33		GRUPO QUÍMICA - BOGOTÁ	0,01 kg	0 kg - 100 kg
34		GRUPO QUÍMICA - BOGOTÁ	0,1 g	0 g - 6 kg
35		GRUPO QUÍMICA - BOGOTÁ	0,1 kg	0 kg - 500 kg

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

36	BOLIVAR	CARTAGENA	0,1 g	5 g - 162 kg
37		CARTAGENA	1 g	0 kg -30 kg
38		MAGANGUÉ	0,1 g	0 g - 3 kg
39		EL CARMEN DE BOLIVAR	0,1 g	0 g - 3 kg
40	BOYACÁ	C.T.I. CHIQUINQUIRÁ	0,1 g	0 g - 3 kg
41		C.T.I GUATEQUE	0,1 g	0 g - 3 kg
42		C.T.I RAMIRIQUI	0,1 g	0 g - 3 kg
43		C.T.I SOCHA	0,1 g	0 g - 1,5 kg
44		C.T.I SOCHA	0,1 g	0 g - 3 kg
45		C.T.I RAMIRIQUI	0,1 g	0 g - 3 kg
46		CTI DUITAMA	0,1 g	0 g - 2,2 kg
47		CTI DUITAMA	0,1 g	0 g - 1,5 kg
48	CALDAS	CHINCHINÁ	0,1 g	0,1g - 6,2 kg
49		CHINCHINÁ	50 GR	60 kg - 300 kg
50		MANIZALES	0,1 g	5 g - 1,51 kg
51		MANIZALES	10 mg	0,2 g - 310 g
52		MANIZALES	0,01 g	5 g - 8,1 kg
53		LA DORADA	0,1 g	2 g - 3 kg
54		LA DORADA	1 g	0 g - 3 kg
55		LA DORADA	50 g	60 kg - 300 kg
56		RIOSUCIO	0,1 g	0,1 g - 1,5 g
57		RIOSUCIO	0,1 g	2 g - 3 kg
58		ANSERMA	50 g	60 kg - 300 kg
59		ANSERMA	0,1 g	2 g - 3 kg
60		MANIZALES	10 g	10 g - 30 kg
61		MANIZALES	0,1 g	2 g - 3 kg
62		MANIZALES	50 g	1,5 kg - 300 kg
63		MANIZALES	50 g	60 kg a 300 kg
64	CALI	YUMBO	0,5 kg	1 kg - 20 kg
65		YUMBO	1 g	5 g - 8,2 kg
66		YUMBO	0,5 g	0, 5 g - 610 g
67		PALMIRA	1 g	5 g - 8,2 kg
68		PALMIRA	0,5 kg	1 kg - 30 kg
69		EL CERRITO	0,1 g	01, g - 6,2 kg
70		FLORIDA	0,1 g	2 g - 3 kg
71		FLORIDA	10 g	10 g - 30 kg
72		CALI	0.01g	0.5 g - 2,2 kg
73		CALI	1g	5 g - 3 kg
74		CALI	1g	5 g - 3 kg
75		CALI	0,1g	2 g - 3 kg
76		CALI	50/100 kg	2 kg - 300 kg
77	CALI - QUÍMICA	CALI	0,1 g	5 g - 5,5 kg
78		CALI	0,01 g	0,5 g a 6,2 kg
79		CALI	0,001 mg	0,001 g a 220 g
80		CALI	0,01 kg	0,2 kg a 100 kg
81		CALI	0,001 mg	0,1 mg a 6,4 g
82		CALI	0,01 g	0,02 g - 210 g
83	CAQUETÁ	URI FLORENCIA	0,2 g	0 g - 6 kg
84		PUERTO RICO	0,02 g	0 g - 1 kg
85		BELÉN DE LOS ANDAQUIES	0,2 g	0 g - 6 kg
86		FLORENCIA	0,2 g	0 kg - 600 kg
87		FLORENCIA	0,02 g	0 g - 1 kg

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

88		URI FLORENCIA	0,2 g	0 kg - 600 kg
89		SAN VICENTE DEL CAGUÁN	0,2 g	0 g - 30 kg
90	CAUCA	PIENDAMÓ	0,1 g	0 g - 4 kg
91		PIENDAMÓ	0,1 g	0 g - 3 kg
92		POPAYÁN	0,01 g	5 g - 3,1 kg
93		POPAYÁN	0,01 g	5 g - 3,1 kg
94		EL BORDO	0,1 g	0,1 g - 8,2 kg
95		POPAYÁN	0,01 g	0,2 g - 1 kg
96		PUERTO TEJADA	0,1 g	0 g - 8,2 kg
97		TIMBIO	0,1 g	1 g - 6 kg
98		SANTANDER DE QUILICHAO	0,1 g	0 g - 6,2 kg
99		POPAYÁN	1 g	50 g - 30 kg
100		SANTANDER DE QUILICHAO	0,1 kg	0 kg - 200 kg
101		EL BORDO	0,1 kg	0 kg - 500 kg
102		PIENDAMÓ	0,1 kg	0 kg - 500 kg
103		TIMBIÓ	0,1 kg	0 kg - 200 kg
104		POPAYÁN	0,5 kg	0,5 kg - 500 kg
105		PUERTO TEJADA	0,5 kg	10 kg a 2 t
106		POPAYÁN	5 g	200 g a 40 kg
107	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	0,1 g	0 g - 3 kg
108		YOPAL	0,1 g	0 g - 3 kg
109		YOPAL	0,1 g	0 g - 4 kg
110		YOPAL	0,1 g	0 g - 6,2 kg
111		MONTERREY	0,1 g	2 g - 3000 g
112	CESAR	VALLEDUPAR	0,001 g	0 g - 210 g
113		PUERTO BELLO	0,1 g	0 g - 4 kg
114		CODAZZI	0,1 g	0 g - 3 kg
115		BOSCONIA	0,1 g	0 g - 3 kg
116		CHIRIGUANA	0,1 g	0 g - 3 kg
117		CHIRIGUANA	0,02 kg	0 kg - 150 kg
118		CHIRIGUANA	0,1 g	0 g - 8 kg
119		AGUACHICA	0,001 g	0 g - 3 kg
120		VALLEDUPAR	0,2 g	0 kg - 150 kg
121		VALLEDUPAR	0,1 g	0 g - 8 kg
122	CHOCÓ	LABORATORIO QUIMICA	0.1 g	0 g a 3 kg
123		LABORATORIO QUIMICA	0,05 kg	0 kg a 60 kg
124		LABORATORIO QUIMICA	0,1 g	0 g a 6 kg
125		LABORATORIO QUIMICA	0.1 g	0 g a 3 kg
126		LABORATORIO QUIMICA	0.1 g	0 g a 3 kg
127	CÓRDOBA	MONTERIA	0,01 g	0,5 g - 210 g
128		MONTERIA	0,1 g	1 g - 8,2 kg
129		MONTERIA	0,05 kg	1 g - 200 kg
130		PLANETA RICA	0,1 g	2 g - 3 kg
131		LORICA	1 g	1 - 30 kg
132		SAHAGÚN	0,1 g	2 g - 3 kg
133	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	0,01 g	0 g - 210 g
134		CAQUEZA	1 g	0 g - 3 kg
135		CHÍA	1 g	0 g - 6 kg
136		CHOCONTÁ	2 g	0 g - 3 kg
137		FACATATIVA	1 g	0 g - 3 kg
138		FUSAGASUGÁ	1 g	0 g - 3 kg
139		FUSAGASUGÁ	100 g	0 g - 30 kg

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

140		GACHETÁ	2 g	0 g - 3 kg
141		GIRARDOT	2 g	0 g - 3 kg
142		GIRARDOT	6 g	0 g - 40 kg
143		GIRARDOT	2 kg	0 kg - 600 kg
144		GUADUAS	1 g	0 g - 3 kg
145		LA MESA	2 g	0 g - 3 kg
146		MADRID	1 g	0 g - 3 kg
147		SOACHA	1 g	0 g - 30 kg
148		SOACHA	100 g	0 kg - 500 kg
149		SOACHA	2 g	0 g - 30 kg
150		UBATÉ	2 g	0 g - 3 kg
151		VILLETA	5 g	0 g - 6 kg
152		ZIPAQUIRÁ	1 g	0 g - 3 kg
153	GUAINÍA	INÍRIDA	0,1 g	0 g - 3 kg
154		INÍRIDA	1 g	0 g - 30 kg
155	GUAJIRA	RIOACHA	0,1 g	0 g - 4 kg
156		RIOACHA	0,1 g	0 g - 3 kg
157		RIOACHA	0,5 g	0 g - 210 g
158		RIOACHA	0,1 g	0 g - 3 kg
159		MAICAO	0,1 g	0 g - 3 kg
160		FONSECA	0,1 g	0 g - 3 kg
161		SAN JUAN DEL CESAR	0,1 g	0 g - 3 kg
162		VILLANUEVA	0,1 g	0 g - 3 kg
163	HUILA	NEIVA	0,1 g	0,1 g - 2,61 kg
164		NEIVA	0,1 g	0,1 g - 2,61 kg
165		NEIVA	0,1 g	0 g - 210 g
166		NEIVA	0,1 g	0 g - 4 kg
167		NEIVA	1 g	0 g - 30 kg
168		NEIVA	2 kg	2 kg - 500 kg
169		NEIVA	0,002 kg	0 kg - 40 kg
170		NEIVA	0,002 kg	0 kg - 40 kg
171		NEIVA	0,002 kg	0 kg - 40 kg
172		NEIVA	0,002 kg	0 kg - 40 kg
173		CAMPOALEGRE	0,1 g	0,1 g - 2,61 kg
174		CAMPOALEGRE	0,1 g	0 g - 3 kg
175		CAMPOALEGRE	5 g	0 g - 40 kg
176		LA PLATA	0,1 g	0 g - 3 kg
177		LA PLATA	0,1 g	0,1 g -1,5 kg
178		LA PLATA	0,01 kg	0 gk - 500 kg
179		GARZÓN	0,01 g	0,1 g - 2,61 kg
180		GARZÓN	0,1 g	0 g - 3 kg
181		GARZÓN	0,05 kg	0 kg -150 kg
182		PITALITO	0,1 g	0,1 g - 2,61 kg
183		PITALITO	0,1 g	0 g - 3 kg
184		PITALITO	0,1 g	0 g - 3 kg
185		PITALITO	0,02 kg	0 kg - 150 kg
186	MAGDALENA	SANTA MARTA	0,1 g	0 g - 3 kg
187		SANTA MARTA	0,1 g	0 g - 3 kg
188		SANTA MARTA	0,1 g	0 g - 3 kg
189		CIÉNAGA MAGDALENA	0,1 g	0 g - 3 kg
190		FUNDACIÓN MAGDALENA	0,1 g	0 g - 3 kg
191		PLATO MAGDALENA	0,1 g	0 g - 3 kg

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

192	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	0,1 g	2 kg - 500 kg
193		BARRANCABEMEJA	0,1 g	5 g - 6 kg
194		BARRANCABERMEJA	0,1 g	1 g - 8,2 kg
195		CIMITARRA	0,1 g	0,04 kg - 300 kg
196		CIMITARRA	0,1 g	0 g - 3 kg
197		CIMITARRA	0,1 g	0 g - 5 kg
198	MEDELLÍN	MEDELLÍN	0,05 kg	0 kg - 200 kg
199		MEDELLÍN	0,1 g	0 g - 8,2 kg
200	MEDELLÍN - BALÍSTICA	MEDELLÍN	0,01 g	0 g - 500 g
201		MEDELLÍN	0,1 g	1 g - 1,2 g
202		MEDELLÍN	0,01 g	0,1 g - 220 g
203	MEDELLÍN - GENÉTICA	MEDELLÍN	0,0001 g	0,0100 g - 65 g
204		MEDELLÍN	0,000001 g	0,0001 g - 22 g
205		MEDELLÍN	0,1 g	5 g - 1,52 g
206		MEDELLÍN	0,1 g	5 g - 1,52 g
207	MEDELLÍN - QUÍMICA	MEDELLÍN	0,001 g	0,1 g - 110 g
208		MEDELLÍN	0,1 g	5 g - 5,1 kg
209		MEDELLÍN	0,001 mg	0,1 mg - 6,1 g
210		MEDELLÍN	0,00001 g	0,01 mg a 220 g
211		MEDELLÍN	1 g	10 g a 30 kg
212		MEDELLÍN	0,1 g	5 g a 8,2 g
213	META	GRANADA	0,1 g	0 g a 6 kg
214		GRANADA	0,1 g	0 g a 3 kg
215		PUERTO LOPEZ	0,1 g	0 g a 3 kg
216		ACACÍAS	0,1 g	0 g - 6,2 kg
217		ACACÍAS	1 g	400 g - 15 kg
218		VILLAVICENCIO	1 g	1 g - 30 kg
219	NARIÑO	TUQUERRES	0,1 g	0 g - 3 kg
220		TUQUERRES	0,1 g	0 g - 3 kg
221		PASTO	0,1 g	5 g - 8,2 g
222		POLICARPA	0,1 g	0 g - 3 kg
223		SAMANIEGO	0,1 g	0 g - 3 kg
224		TUMACO	0,1 kg	0,2 kg - 300 kg
225		TUQUERRES	0,1 g	2 g - 2 kg
226		TUQUERRES	0,1 kg	0,3 Kg - 600 Kg
227		PASTO	0,1 g	0 g - 6,2 g
228		PASTO	1 g	0 g - 3 kg
229		PASTO	0,05 kg	0,2 kg - 300 kg
230		PASTO	0,1 g	2 g - 2,61 g
231		PASTO	1 g	0,2 kg - 300 kg
232		IPIALES	0,1 kg	0,1 kg - 300 kg
233		IPIALES	0,1 g	2 g - 3 kg
234		IPIALES	0,1 g	2 g - 3 kg
235		LA UNIÓN	0,1 g	0 g - 3 kg
236		LA UNIÓN	0,2 kg	0 kg - 500 kg
237	NIVEL CENTRAL - ANÁLISIS AMBIENTALES	BOGOTÁ	0,00001 g	1 mg - 220 g
238		BOGOTÁ	0,00001 g	1 mg - 220 g
239		BOGOTÁ	0,1 g	2 g - 3 kg
240	NIVEL CENTRAL - BALÍSTICA	BOGOTÁ	0,001 g	0 g - 110 g

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

241	NIVEL CENTRAL - LOFOSCOPIA	BOGOTÁ	0,01 g	0,2 g - 400 g
242	NIVEL CENTRAL - METROLOGÍA	BOGOTÁ	0,01 mg	0,01 mg - 220 g
243	NIVEL CENTRAL - QUÍMICA	BOGOTÁ	0,1 g	5 g - 5,1 kg
244		BOGOTÁ	0,1 g	10 mg - 220 g
245		BOGOTÁ	0,001 mg	1µg - 6,1 g
246		BOGOTÁ	0,01 mg	1,4 mg - 220 g
247		BOGOTÁ	0,01 g	0,01 g - 1,2 kg
248		BOGOTÁ	0,02 kg	0,01 kg a 150 kg
249	NIVEL CENTRAL - EVIDENCIA TRAZA	BOGOTÁ	0,0001 g	0,01 g - 220 g
250		BOGOTÁ	0,0001 g	0,01 g - 100 g
251		BOGOTÁ	0,01 g	0,5 g - 400 g
252		BOGOTÁ	0,0002 kg	0,01 kg - 6 kg
253		BOGOTÁ	0,002 kg	0,1 kg - 15 kg
254		BOGOTÁ	0,0001 g	0,001 g a 210 g
255	NIVEL CENTRAL - GENÉTICA	BOGOTÁ	0,01 g	0,5 g - 420 g
256		BOGOTÁ	0,01 g	0 g - 400 g
257	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	1 kg	1 kg - 300 kg
258		OCAÑA	0,1 g	0,1 g - 8,2 kg
259		OCAÑA	0,1 g	2 g - 3 kg
260		PAMPLONA	0,1 g	0,1 g - 3 kg
261		PAMPLONA	0,05 g	0 kg - 300 kg
262	NORTE DE SANTANDER - BALÍSTICA	CÚCUTA	0,1 g	1 g - 1,2 kg
263		CUCUTA	0,01 mg	0,1 g - 220 g
264	NORTE DE SANTANDER - QUÍMICA	CUCUTA	0,01 mg	0,01 mg - 210 g
265		CUCUTA	0,001 g	0,001 g - 220 g
266		CUCUTA	0,1 g	0,2 g - 3 kg
267		CUCUTA	1 g	50 g - 30 kg
268		CUCUTA	0,01 mg	0,01 mg - 220 g
269		CUCUTA	0,001 g	0,001 g - 210 g
270	PUTUMAYO	MOCOA	0,1 kg	0 kg - 500 kg
271		MOCOA	0,02 kg	0 kg - 150 kg
272		MOCOA	0,1 g	0 g - 3 kg
273		MOCOA	0,1 g	0 g - 3 kg
274	QUINDÍO	QUIMBAYA	0,1 g	2 g – 3 kg
275		ARMENIA	0,1 g	0 kg - 30 kg
276		ARMENIA	0,1 g	5 g - 6 kg
277		ARMENIA	0,01 g	0,2 g – 300 g
278		ARMENIA	0,1 g	5 g - 2,1 kg
279		ARMENIA	0,1 g	2 g – 3 kg
280		ARMENIA	0,01 g	0,2 g - 600g
281		ARMENIA	0,05 kg	1 kg - 300 kg
282		ARMENIA	1 g	20 g - 2 kg
283		ARMENIA	0,1 g	0 g - 6,2 g
284		CALARCÁ	0,2 g	10 g - 6 kg
285		CALARCÁ	0,05 kg	1 g - 300 kg
286		CALARCÁ	0,1 g	2 g – 3 kg

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

287	RISARALDA	LA VIRGINIA	0,1 g	2 g - 3 kg	
288		DOSQUEBRADAS	0,1 g	2 g - 3 kg	
289		SANTA ROSA	0,1 g	2 g - 6 kg	
290		PEREIRA	0,1 kg	2 kg - 600Kg	
291		PEREIRA	0,1 g	5 g - 6 kg	
292		PEREIRA	0,1 g	0 g - 3 kg	
293	RISARALDA - BALÍSTICA	PEREIRA	0,0001 g	0 g - 200 g	
294	RISARALDA - QUÍMICA	PEREIRA	0,1 g	5 g - 5,1 g	
295		PEREIRA	0,01 g	0,5 g - 610 g	
296		PEREIRA	0,00001 g	0,001 g - 100 g	
297		PEREIRA	0,001 mg	0,1 mg - 6,1 g	
298	SANTANDER	BUCARAMANGA	0,1 g	0,1 g - 8,2 kg	
299		BUCARAMANGA	0,1 kg	0,1 kg - 300 kg	
300		VELEZ	0,1 g	0 g - 4,1 kg	
301		SOCORRO	0,1 g	0 g - 4,1 kg	
302		SAN GIL	0,1 g	0 g - 4,1 kg	
303		CHARALÁ	0,1 g	0 g - 4,1 kg	
304		OIBA	0,1 g	0 g - 4,1 kg	
305		BARBOSA	0,1 g	0 g - 4,1 kg	
306		CHUCURÍ	0,1 g	0 g - 4,1 kg	
307		PUENTE NACIONAL	0,1 g	0 g - 4,1 kg	
308		MÁLAGA	0,01 g	0 g - 4,1 kg	
309		PIEDECUETA	0,01 g	0 g - 4,1 kg	
310		BUCARAMANGA	0.01 g	0 g - 3 kg	
311		BUCARAMANGA	0,1 kg	0,1 kg - 500 kg	
312		FLORIDABLANCA	0,01 g	0,01 g - 4,1 kg	
313	SANTANDER - BALÍSTICA	BUCARAMANGA	0,01 g	0,5 g - 4,1 kg	
314		BUCARAMANGA	0,01 g	0,5 g - 4,1 kg	
315		BUCARAMANGA	0,01 g	0 g - 4,2 kg	
316	SANTANDER - QUÍMICA	BUCARAMANGA	0,01 g	0,01 g - 2200 g	
317		BUCARAMANGA	0,001 g	0,1 mg - 6,1 g	
318		BUCARAMANGA	0,01 g	0,5 g - 4,1 kg	
319		BUCARAMANGA	0,1 g	5 g - 6 kg	
320		BUCARAMANGA	0,01 g	0,01 mg - 200 g	
321		BUCARAMANGA	0,01 g	0,01 mg - 220 g	
322		BUCARAMANGA	0,05 kg	0 kg - 300 Kg	
323		BUCARAMANGA	1 g	0 g - 30 kg	
324		BUCARAMANGA	0,1 g	0 g - 4,2 kg	
325	SUCRE	TOLÚ	0,1 g	0 g - 3 kg	
326		SAN MARCOS	0,1 g	0 g - 3 kg	
327		SINCELEJO	0,1 g	0 g - 2,61 kg	
328		SINCELEJO	0,1 g	0 g - 2,61 kg	
329		SINCELEJO	0,1 g	0,1 g - 210 g	
330		SAN MARCOS	0,001 g	0 g - 610 g	
331		COROZAL	0,1 g	0,1 g - 210 g	
332		SINCÉ	0,1 g	0 g - 3 kg	
333		SAN MARCOS	0,1 g	0 g - 3 kg	
334		TOLÚ	0,1 g	0 g - 3 kg	
335		SINCELEJO	0,1 g	0 g - 30 kg	
336		SINCELEJO	1 g	0 g - 40 kg	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

337		SINCELEJO	0,2 g	0 g - 3 kg
338		COROZAL	0,2 g	0 g - 3 kg
339	TOLIMA	IBAGUÉ	0,1 g	0 g - 3 kg
340		IBAGUÉ	0,1 g	0 g - 8,2 kg
341		IBAGUE	0,1 g	2 g - 210 g
342		CHAPARRAL	0,1 g	0 g - 3 kg
343		ESPINAL	0,1 g	0 g - 3 kg
344		FRESNO	0,1 g	0 g - 3 kg
345		GUAMO	0,1 g	0 g - 3 kg
346		GUAMO	0,1 g	0 g - 3 kg
347		GUAMO	0,1 g	0 g - 3 kg
348		HONDA	0,1 g	0 g - 3 kg
349		HONDA	0,1 g	0 g - 3 kg
350		LÉRIDA	0,1 g	0 g - 3 kg
351		LÍBANO	0,1 g	0 g - 3 kg
352		MELGAR	0,1 g	0 g - 3 kg
353		PURIFICACIÓN	0,1 g	0 g - 3 kg
354		IBAGUÉ	0,1 g	0 g - 3 kg
355	VALLE DEL CAUCA - QUÍMICA	BUGA	1 ug	1 µg - 6,1 g
356		BUGA	0,001 g	0.02 g - 310 g
357		BUGA	0,1 mg	0.01 g - 310 g
358		BUGA	0,01 mg	0.001 g - 310 g
359	VALLE DEL CAUCA - BALÍSTICA	BUGA	0,01 g	0 g a 210 g
360	VALLE	FLORIDA	0,01 g	0 g - 3 kg
361		FLORIDA	0,1 g	0 g - 30 kg
362	VAUPÉS	MITÚ	0,1 g	0,1 g - 6,2 kg

Nota: En la presente descripción se relaciona la ciudad y el departamento del país en el cual se encuentra cada una de las balanzas. Por seguridad, las direcciones y personas de contacto serán suministradas al contratista en el momento de suscribir el acta de inicio.

1.6. Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

En relación con la aplicación de lo dispuesto en el Decreto 0142 de 2023, y una vez adelantado el análisis de la necesidad por parte de la Fiscalía General de la Nación, se concluye que no resulta viable adelantar el proceso de contratación por lotes o segmentos, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, calibración y/o comprobación intermedia de balanzas de los laboratorios y grupos de criminalística de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional, cuya atención requiere un enfoque unificado, estandarizado y técnicamente homogéneo.

A través del análisis del sector económico y de los oferentes realizado, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso contractual, se evidencia que exista pluralidad de oferentes MIPYMES como proponentes potenciales, lo que permite concluir que no se estaría restringiendo la libre competencia y la participación de las empresas Mipymes.

La fragmentación del proceso podría generar riesgos operativos y técnicos, tales como la falta de uniformidad en los procedimientos de calibración, diferencias en criterios técnicos, dificultades en la trazabilidad metrológica y posibles afectaciones al cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para los resultados periciales. En consecuencia, la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

contratación integral garantiza la coherencia metodológica y el adecuado control de la calidad en todos los laboratorios y grupos de criminalística de la Fiscalía General de la Nación.

Ahora bien, a partir del análisis del sector y del estudio de los potenciales oferentes, se evidencia la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad técnica y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.}

En este sentido, se concluye que la decisión de no dividir el proceso por lotes o segmentos **no restringe la libre competencia ni limita la participación de las MIPYMES**, toda vez que el mercado cuenta con oferentes potenciales que pueden concurrir en igualdad de condiciones. Por el contrario, el diseño del proceso contractual permite la participación amplia y efectiva de los actores del sector, en observancia de los principios de transparencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva y eficiencia.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y/O COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL.

2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previa prestación del servicio)**

N/A

2.3.	**Tipo de Contrato por Celebrar**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios	x	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.4.	**Especificaciones Técnicas**

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, las cuales se encuentran descritas en el formato *"Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización"*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, y según lo establecido en las fichas técnicas publicadas en el SECOP.

2.4.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

1. Realizar la separación de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), de los residuos aprovechables tales como plástico, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, los cuales deben entregarse debidamente separados, embalados y rotulados, conforme a los establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, y ser puestos a disposición del supervisor o su delegado, para su entrega en el punto de acopio de residuos que se indique.
2. Realizar la separación de los residuos peligrosos (químicos, biológicos o cortopunzantes) y de los residuos ordinarios (no aprovechables) que puedan ser generados durante la prestación del servicio en las sedes de la Entidad, de acuerdo con las directrices establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, depositando cada tipo de residuo en los contenedores designados para tal fin dentro de las instalaciones.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.5.	Obligaciones Específicas del Contratista

1. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo, comprobación intermedia y/o calibración conforme a las especificaciones técnicas establecidas y de acuerdo con el cronograma previamente establecido con la suscripción del acta de inicio.
2. Garantizar durante la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), y en los términos ofrecidos en la propuesta, el recurso humano y tecnológico idóneo y necesario para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales (Personal autorizado por el laboratorio acreditado en la norma ISO/IEC 17025:2017 para calibración de balanzas).
3. Responder por los daños ocasionados a los equipos durante la ejecución del contrato.
4. Entregar los equipos en óptimas condiciones de operación y funcionamiento, luego de realizado cualquier procedimiento de mantenimiento o calibración.
5. Presentar a la supervisión de la aceptación oferta (contrato) un diagnóstico de los equipos al finalizar la prestación del servicio con el fin de determinar el estado en que se encuentran y los consumibles que puedan requerirse para el correcto funcionamiento de los equipos.
6. Realizar el desmonte, la limpieza general y la comprobación intermedia del estado del instrumento, de encontrarse alguna falla se informará a la persona encargada del instrumento, emitiendo el respectivo informe.
7. Realizar el montaje y puesta en funcionamiento de las balanzas objeto de mantenimiento.
8. Realizar la calibración en el sitio de ubicación de cada balanza y entregar el certificado de calibración al supervisor del contrato, en un tiempo no superior a diez (10) días hábiles. Cada certificado debe ser emitido por el laboratorio acreditado en la variable masa y balanza o bajo la norma técnica ISO/IEC 17025 versión vigente en las divisiones de escala y rangos de medición.
9. Realizar el servicio de calibración de balanzas en las ciudades relacionadas en el numeral 1.5 de los estudios previos "definición de donde se van a distribuir los bienes o servicios a adquirir tabla 1", de acuerdo con el cronograma y a las instrucciones establecidas previamente con el supervisor del contrato.
10. Realizar una transferencia de conocimiento virtual o presencial de mínimo (4) horas teóricas-prácticas, sin costo adicional para la entidad, a diez (10) personas designadas por la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Bogotá que incluya los siguientes temas 1. Explicación del mantenimiento, comprobación intermedia y calibración de equipos, análisis de los certificados de calibración e informes de mantenimiento y comprobación intermedia emitidos.
11. Realizar la separación de los residuos peligrosos (químicos, biológicos o cortopunzantes) y ordinarios (no aprovechables) que puedan ser generados por la prestación del servicio en las sedes de la Entidad, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, en los contenedores designados para tal fin.".
12. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad.
13. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la ejecución del objeto del contrato para la calibración de las balanzas, teniendo en cuenta que éstas se encuentran ubicadas en las diferentes unidades locales del CTI a nivel nacional.
14. Cumplir las Políticas de Seguridad de la Información y Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Esto implica adherirse a las directrices de su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Seguridad Digital para proveedores
15. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

2.6.	Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	x	No Requiere Acta de Inicio	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **15 del mes de Diciembre del año 2026** contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	El contrato se ejecutará en las ciudades descritas en el numeral 1.5 del presente documento.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	El contrato se ejecutará en las ciudades descritas en el numeral 1.5 del presente documento. Las direcciones exactas serán informadas oportunamente al proveedor que resulte adjudicatario en el presente proceso.

2.7.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

1. **Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato, una vez sean entregados los certificados de calibración e informes de mantenimiento preventivo equivalente al 50% de las balanzas, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
2. **Un segundo y último pago equivalente al otro cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato, una vez se realice la entrega de los certificados de calibración e informes de mantenimiento preventivo del 50% restante de las balanzas, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.
Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.
Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.
Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:
1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.
EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.
2. EL **SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.
Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.
4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.
5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión del contrato será ejercida por el **DIRECTOR TÉCNICO DEL GRUPO METROLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI** y/o quien este designe para efectos de apoyo a la supervisión.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	**TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE**
Valor en número	**$309.949.515,86**
Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes, en la medida en que responden a especificaciones técnicas objetivamente definidas, comparten patrones de desempeño y calidad, y se encuentran dirigidos a equipos de medición de similar naturaleza, con independencia de su diseño o características descriptivas particulares, y dado que se trata de servicios de común utilización, disponibles en el mercado en condiciones equivalentes para cualquier adquirente que cumpla con los requisitos técnicos normativos exigidos.	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En atención a lo anterior, resulta procedente adelantar el proceso bajo la modalidad de **Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa**, dado que el factor determinante de comparación entre las ofertas es el **menor precio**, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

Esta modalidad se encuentra prevista en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que la Selección Abreviada procede para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Así mismo, su aplicación se desarrolla y reglamenta a través de los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que regulan el procedimiento de Subasta Inversa, estableciendo los lineamientos la habilitación de los proponentes y la asignación del contrato con base en el menor precio ofertado.

En consecuencia, la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa garantiza un proceso objetivo, eficiente y competitivo, permitiendo a la Entidad obtener las mejores condiciones económicas del mercado sin sacrificar los estándares técnicos y normativos requeridos para un servicio crítico que incide directamente en la calidad y confiabilidad de los resultados periciales.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**				
4.1.	**Estudio del Sector**				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	**241**	**De fecha**	**06**	**03**	**2026**
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	**Conclusiones del Estudio del Sector**				

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

En el marco del Estudio del Sector y en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, se adelantó dos eventos de cotización a proveedores registrados con los códigos UNSPSC requeridos, identificándose un mercado potencial de 2314 empresas. Durante el ejercicio NO se recibieron cotizaciones. Por otra parte, el área técnica remite dos (2) cotizaciones correspondientes a ***COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGÍA S.A.S y PINZUAR***, las cuales cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Con base en estas cotizaciones se realizó el correspondiente análisis

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

comparativo, permitiendo establecer condiciones económicas y técnicas de referencia para la estructuración del proceso de selección.

En esta hoja Excel se registra el comparativo de las cotizaciones como insumo para establecer el presupuesto:

1. El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
2. Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

De las cotizaciones se precisa:

3. Se realizó el estudio con dos (2) cotizaciones, las cuales cumplen con lo solicitado por la Fiscalía General de la Nación.
4. Se aplica la fórmula de promedio para todos los ítems considerado un margen cercano entre los valores cotizados; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

RESULTADO ANEXO NO. 2. - ANÁLISIS DE COSTOS HISTÓRICOS (EXCEL HOJA 2):

En esta hoja de Excel se consolida la información para analizar el comportamiento del gasto histórico, actualizando los costos a valor presente como insumo para la estimación del presupuesto. De acuerdo con el objeto a contratar, se evidencia que cuenta con antecedentes de gasto histórico, en tanto la Entidad adelantó el proceso de selección **FGN-NC-IPSE-0043-2025,** el cual presenta especificaciones técnicas similares a las requeridas en el proceso actual; en consecuencia, dicho antecedente se tiene en cuenta como referente para el análisis del sector y la estimación de condiciones del mercado. "*Para efectos del presente análisis, se tomarán como referencia los valores consignados en el estudio del sector correspondiente a un proceso que, si bien fue declarado desierto, constituye un insumo económico válido dentro del contexto de mercado. En consecuencia, dichos valores serán considerados como base de análisis y se actualizarán a valor presente, con el fin de garantizar su pertinencia económica y su adecuada correspondencia con las condiciones actuales.* "

5. Se adelantó análisis de costos históricos del proceso **FGN-NC-IPSE-0043-2025**, se procedió a la indexación de los valores unitarios de los ítems que cumplen con las características técnicas solicitadas.
6. El índice refleja la evolución promedio de los precios de todos los artículos, es decir, se refiere a un promedio tomado sobre la base de todos los productos ofrecidos en el mercado.
7. Para traer a valor presente los precios unitarios, se toma el índice de serie de empalme del mes vigente dividido por el índice de serie de empalme del mes y año en que fue efectuada la compra (DANE). Este resultado se multiplica por el precio de esta.

RESULTADO ANEXO NO. 3 - PROYECCIÓN DE COSTOS (EXCEL HOJA 3):

En esta hoja de Excel se realiza la proyección de los costos del proceso, integrando los resultados del Análisis de Cotizaciones (Anexo 1) y del Análisis de Costos Históricos (Anexo 2), con el propósito de obtener una estimación presupuestal técnicamente soportada, se determina:

8. Se aplica la fórmula de promedio para los ítems que se encuentran subrayados en color verde entre el Análisis de Cotizaciones y el Análisis de Costos Históricos considerado un margen cercano entre los valores; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.
9. Se toma el valor del Análisis de Cotizaciones, ya que no cuenta con Costos Históricos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

RESULTADO ANEXO NO. 4 - RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL HOJA 4):

En esta hoja de Excel se consigna el presupuesto final del proceso, el cual se encuentra consolidado a partir de los análisis desarrollados en los anexos (1, 2 y 3) anteriores para los ítems correspondientes.

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

Es así como se sugiere establecer el valor del presupuesto teniendo en cuenta el estudio de mercado definitivo, para el presente proceso cuyo objeto es la ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y/O COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL"*** por la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($309.949.515,86)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	**TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE**
Valor en números	**$ 309.949.515,86**

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	**Recurso**	**Valor**
2901-0800-12-20111D-2901001-02-FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE EMP Y EF EN LOS GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA A NIVEL NACIONAL	11	**309.949.515,86**
TOTAL		**$309.949.515,86**

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento		Inversión	x

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

4.4.	**MARGEN MÍNIMO DE MEJORA**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El margen mínimo de mejora será del 2% del valor total de la oferta.

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a **tres (3) meses** desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	**Experiencia**

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **tres (3) contratos** ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **177 SMLMV**, cuyo objeto esté relacionado con el **MANTENIMIENTO Y/O CALIBRACIÓN DE BALANZAS DE LABORATORIOS.**

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **Mipymes** dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **cuatro (4) contratos** ejecutados, identificados con alguno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **177 SMLMV**, cuyo objeto esté relacionado con **MANTENIMIENTO Y/O CALIBRACIÓN DE BALANZAS DE LABORATORIOS.**

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio	177
(Agregar las filas que sean necesarias)		

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación **MANTENIMIENTO Y/O CALIBRACIÓN DE BALANZAS DE LABORATORIOS** la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, **MANTENIMIENTO Y/O CALIBRACIÓN DE BALANZAS DE LABORATORIOS**

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**
El proponente deberá acompañar su oferta, el compromiso firmado y el alcance vigente de acreditación ONAC que demuestre que el laboratorio acreditado en masa y balanza según ISO/IEC 17025:2017 cumple con el rango y la división de escalas requeridas, así como con el compromiso firmado por su representante legal para realizar dichas calibraciones (**Ver ANEXO RELACIÓN DE ALCANCE DE ACREDITACIÓN**)	

6.1.5.	**Capacidad Financiera**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2024.**

NOTA: Con el fin de tener en cuenta aquellos proponentes que ya tienen la información financiera actualizada en el RUP, se evaluarán los indicadores financieros con corte 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando el Registro Único de Proponentes - RUP se encuentre en Firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE > Ó = 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se le aplicará la fórmula establecida anteriormente.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE) > ó = 1.20

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.20**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) x 100 < ó = 72%

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 60%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 72%.**
Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según su porcentaje de participación.
De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES > ó = 1.00

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1.00.**

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 12 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 50% del presupuesto oficial estimado.
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 72%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.00

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (Utilidad Operacional / Patrimonio) > ó = 0.05

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0.05.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

$$Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (Utilidad Operacional / Activo Total) > ó = 0.03

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0.03.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 12 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.03

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

3. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2024.**

NOTA: Con el fin de tener en cuenta aquellos proponentes que ya tienen la información financiera actualizada en el RUP, se evaluarán los indicadores financieros con corte 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando el Registro Único de Proponentes - RUP se encuentre en Firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

• El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
• El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando
• El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

El balance del mejor periodo fiscal informado por el proponente deberá allegarlo como parte integral de la oferta, cuando este documento sea emitido por autoridad extranjera este deberá aportarse apostillado o legalizado según el país de origen.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en la lengua original con traducción simple al castellano y, dentro del traslado del informe de evaluación, deberá presentar la traducción oficial al castellano, aportando la apostilla o legalización, según corresponda. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto de la traducción simple presentada con la propuesta y, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, resulta procedente establecer los indicadores financieros con fundamento en la justificación expuesta.

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el formato de oferta económica (Ver **ANEXO 4**):

FORMATO OFERTA ECONÓMICA											
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y/O COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL."							VALOR SELECCIONADO			
ITEM	CIUDAD Y DEPARTAMENTO	UBICACIÓN	DIVISIÓN DE ESCALA	RANGO DE MEDICIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
TOTALES											$ 0,00
IMPORTANTE: El proponente en la estructuración de su oferta económica deberá presentar máximo DOS (2) decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS, AIU, entre otros.											
En el caso que se presenten más de DOS (2) decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que CINCO (5), el segundo decimal se mantiene, si el tercer decimal es igual o mayor que CINCO (5), el segundo decimal se incrementa en uno.											
Nota:											
1) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad.											
2) Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el Pliego de condiciones.											
3) Debe ajustarse exactamente a lo solicitado en la Ficha Técnica.											
4) Debe presentar oferta en formato EXCEL EDITABLE.											
Marque con una X la opción que corresponda											
PERSONA JURÍDICA											
El Decreto 1600 de 2024 en el artículo 2.1.4.3.2.1 establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en calidad de representante legal, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento, que ni la empresa ni sus accionistas se encuentran inmersos en inhabilidades e incompatibilidades frente a las empresas que puedan presentarse a cotizar en este proceso.											
PERSONA NATURAL											
El Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1 establece. *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en nombre propio, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en inhabilidades e incompatibilidades frente a los posibles oferentes que puedan presentarse a cotizar en este proceso.											
Empresa / Nombre Completo:											
Representante Legal:											

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NIT / C.C.:				
Teléfono o Celular:				
E-mail:				
Fecha de Oferta:				
¿Cumple con lo solicitado en la Ficha Técnica?	SI ___ NO____			
FIRMA DIGITAL				

El margen mínimo de mejora será del (2) % del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.
NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.
NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo.

8. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver Matriz de Riesgos).

9. GARANTÍAS

9.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto** oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más contados a partir del recibo a satisfacción.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (03) años mas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Calidad de servicio	30% del valor del contrato	Por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción.

9.3.	**Responsabilidad Civil Extracontractual**

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalia General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de **200 SMMLV** es decir sin sublímites.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	N/A	NO
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	N/A	NO	SI

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS

Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	X	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	06	días del mes de	04	del año	2026

LIZ JOHANA GÓMEZ OCHOA
Directora técnica Grupo Metrología

CAROLINA FORERO MONTEALEGRE
Jefe Departamento de Criminalística (E).

JOSE LUIS RAMÍREZ HINESTROZA
Director del Cuerpo Técnico de Investigación

Proyecto: Liz Johana Gómez Ochoa, Directora técnica Grupo Metrología
Revisó: Carlos Mario Moreno Olmos, Grupo de Apoyo a la Gestión Contractual y Gastos Reservados
Revisó: Andrea del Pilar Díaz Rodriguez, Jefe Grupo de Apoyo a la Gestión Contractual y Gastos Reservados

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

MATRIZ PARA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES PARA
"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y/O COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: ETAPA CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL								CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO						ASIGNACIÓN DEL RIESGO			IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO						MONITOREO Y GESTIÓN DEL RIESGO					
								PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACIÓN - C		ASIGNACIÓN			PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACIÓN - C		MANEJO DEL RIESGO				MONITOREO	
No	CLASE	FUENTE	Etapa	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	Calif. (1- 5)	Nivel Probab.	Calif. (1- 5)	Nivel Impacto	Calif	Nivel Riesgo	PGN	Contrat.	TRATAMIENTO - (CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS)	Calif. (1- 5)	Nivel de probabilidad	Calif. (1- 5)	Nivel de Impacto	Calif	Nivel Riesgo	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada terminación tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad - ¿Cuando?
1	General	Interno	Selección / contratación	Operacionales	Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso.	Se declara desierto el proceso. Reprocesos Administrativos.	3	POSIBLE	3	MODERADO	6	ALTO	100%		Revisar las observaciones frente a las condiciones técnicas y la manifestación de la necesidad con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados.	2	IMPROBABLE	3	MODERADO	6	MEDIO	SI	Entidad	Desde la publicación de manifestación de la necesidad	Cierre de la presentación de ofertas	Atención y respuesta a las observaciones - generación de adendas si se requiere.	Permanente
2	General	Externo	Contratación	Operacionales	No suscripción del contrato o perfeccionamiento y legalización de las pólizas de cumplimiento del contrato.	Demoras en el cronograma establecido por la Entidad. Atrasos en el inicio de ejecución del contrato.	2	POSIBLE	3	MODERADO	6	ALTO	50%	50%	Tanto el contratista como la Entidad deben cumplir con las fechas establecidas en el proceso para la etapa de suscripción y perfeccionamiento del contrato.	2	IMPROBABLE	3	MODERADO	6	MEDIO	SI	Contratista Entidad	Con la etapa precontractual	Con el Perfeccionamiento del Contrato.	Cumplimiento del cronograma	Permanente
3	Específico	Externo	Selección - Contratación - Ejecución	Regulatorios	Cambios en las tarifas, tributos, mercados regulados, expedición de nuevas normas entre otras que afecten la ejecución del contrato.	Suspensión del contrato Afectacion de la prestación del servicio	3	POSIBLE	3	MODERADO	6	ALTO		100%	Estar atentos de los cambios normativos y/o económicos que se puedan presentar y que afecten al sector o informar a las partes interesadas cuando se presenten para tomar las medidas a que haya lugar	2	IMPROBABLE	3	MODERADO	6	MEDIO	SI	Contratista Entidad	Inicio de la ejecución del contrato.	Terminación de ejecución del contrato	Informes de supervisión del contrato	Permanente
4	General	Interno	Selección - Contratación - Ejecución	Operacionales	Conductas relacionadas con posibles actos de corrupción del proponente o contratista.	Afectación al proceso de selección o en la ejecución contractual o poscontractual. Sanciones penales Afectación de la imagen de la Entidad.	2	IMPROBABLE	4	MAYOR	6	ALTO		100%	Por parte de la entidad: 1. Hacer firmar el Anexo "Compromiso Anticorrupción" El contratista: 1. Garantizar el cumplimiento a lo establecido en el compromiso anticorrupción.	1	RARO	4	MAYOR	5	MEDIO	SI	Contratista Supervisor del contrato por parte de la Entidad	Presentación de la Oferta.	Entidad: Una vez Firmado el compromiso Contratista terminación del contrato	Informe supervisión del contrato	Entidad: Una sola vez Contratista permanente
5	Específico	Externo	Contratación - Ejecución	Económicos	Devaluación o revaluación del tipo de cambio que afecta el precio de la contratación dado que algunos insumos para realizar los mantenimientos puedan ser importados	Que los equipos no garanticen condiciones óptimas de medición. Afectación de la prestación del servicio de los Grupos de Evidencia Traza de la Entidad	3	POSIBLE	4	MAYOR	7	ALTO		15%	Seguimiento permanente a la TRM por parte del contratista.	2	IMPROBABLE	4	MAYOR	6	ALTO	SI	Contratista	Inicio de la ejecución del contrato.	Terminación de ejecución del contrato	Informes de supervisión del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Contratación - Ejecución	Financieros	Efectos desfavorables derivados de la eventual liquidez o declaración de la insolvencia del contratista que afecten el normal desarrollo del contrato	Afectación de la prestación del servicio de los Grupos de Evidencia Traza de la Entidad Reprocesos y desgaste administrativo.	2	IMPROBABLE	4	MAYOR	8	ALTO		100%	Adelantar procesos actuales de evaluación de su capacidad financiera y organizacional aportada. En caso de presentarse la liquidez se debe realizar una análisis de la situación e informar a las partes interesadas para tomar las medidas a que haya lugar	1	RARO	4	MAYOR	5	MEDIO	SI	Contratista Entidad	Inicio de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Informe de supervisión del contrato con el registro del análisis realizado	Cuando se requiera
7	Específico	Interno	Ejecución	Ambientales	Inadecuado almacenamiento o disposicion de los residuos generados durante el mantenimiento.	Incumplimiento en los requisitos y normas ambientales nacionales e internacionales Impactos o daños ambientales Sanciones administrativas	2	IMPROBABLE	4	MAYOR	6	ALTO		10%	Entidad: Dar a conocer y hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos ambientales y sanitarios establecidos por la Entidad, sobre almacenamiento y disposición final de residuos que afecten directamente al contratista o empleados. Contratista: Garantizar por parte de sus empleados el cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias que apliquen.	1	RARO	4	MAYOR	5	MEDIO	SI	Contratista Supervisor del Contrato	Inicio de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Soportes de divulgación de la información de lineamientos ambientales y certificados de disposición final (cuando aplique)	Cuando se requiera
8	General	Interno - Externo	Ejecución	Sociales y Políticos	Huelgas, paros, sabotaje, actos terroristas que puedan interrumpir la entrega de los servicios contratados.	Retraso en la entrega o recibo de los servicios dentro de las fechas pactadas Afectación de la prestación del servicio de los Grupos de Evidencia Traza de la Entidad	2	IMPROBABLE	3	MODERADO	5	MEDIO	50%	50%	Análisis de la situación cuando se presente por parte del contratista y la entidad y tomar las medidas a que haya lugar	1	RARO	3	MODERADO	4	BAJO	SI	Contratista Entidad	Inicio de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Informe de supervisión del contrato con el registro del análisis realizado	Cuando se requiera
9	General	Interno - Externo	Ejecución	Sociales y Políticos	Confinamiento total o parcial decretado por el Gobierno Nacional o Local a causa de cualquier tipo de pandemia, que afecte a los intervinientes en el proceso o al sector	Retraso en la entrega o recibo de los servicios dentro de las fechas pactadas Afectación de la prestación del servicio de los Grupos de Evidencia Traza de la Entidad	2	IMPROBABLE	3	MODERADO	5	MEDIO	50%	50%	Análisis de la situación cuando se presente por parte del contratista y la entidad y tomar las medidas a que haya lugar	1	RARO	3	MODERADO	4	BAJO	SI	Contratista Entidad	Inicio de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Informe de supervisión del contrato con el registro del análisis realizado	Cuando se requiera

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y/O COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL.

Clasificación del bien o servicio	81101700 ingeniería eléctrica y electrónica
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, calibración y/o comprobación intermedia de balanzas de los laboratorios y grupos de criminalística de la fiscalía.
Calidad	El proponente deberá acompañar con su oferta, el compromiso firmado y el alcance vigente de acreditación (ONAC), que demuestre que el laboratorio acreditado en masa y balanza según ISO/IEC 17025:2017 cumple con el rango y la división de escalas requeridas, así como con el compromiso firmado por su representante legal para realizar dichas calibraciones. (Anexo 3.1 RELACIÓN DE ALCANCE DE ACREDITACIÓN).
Generalidades	**Mantenimiento preventivo para cada balanza:** 1. Realizar revisión inicial del instrumento que consiste en realizar un análisis del estado del instrumento, de encontrarse alguna falla se informará a la persona encargada del instrumento. 2. Realizar el desmonte y la limpieza general. 3. Realizar el montaje y puesta en funcionamiento. 4. Realizar comprobación intermedia de las mediciones de resultados de la balanza 5. Rendir un informe escrito del estado de cada balanza **Comprobación intermedia para cada balanza:** 1. Realizar la comparación de medidas con pesas normalizadas bajo la norma NTC 1848 (versión vigente), aplicable al rango y división de escala de la balanza, tomando como referencia la Guía SIM para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (versión vigente). 2. Emitir y entregar el informe de comprobación intermedia de cada balanza, indicando resultados, incertidumbre de medición y conformidad con los criterios metrológicos definidos, asegurando la trazabilidad al Sistema Internacional de Unidades (SI).

Calibración de balanza:

1. Comparación de medidas con pesas normalizadas bajo la norma NTC 1848 versión vigente para el rango y división de escala de la balanza utilizando como referencia la guía SIM para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, versión vigente.
2. Entregar certificado de calibración de cada balanza emitido por laboratorio acreditado por ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025 versión vigente en la variable masa y balanza en las divisiones de escala y rangos de las balanzas.

Requisitos generales

La ubicación de las balanzas se relaciona a continuación:

El contrato se ejecutará en las ciudades y municipios descritos en el siguiente cuadro, así:

ITEM	SECCIONAL	UBICACIÓN	DIVISIÓN DE ESCALA	RANGO
1	AMAZONAS	LETICIA	2 kg	2 kg - 500 kg
2		LETICIA	0,001 kg	10 g - 30 kg
3	ANTIOQUIA	APARTADÓ	0.05 kg	0 kg - 100 kg
4		APARTADÓ	1 g	0 g - 3 kg
5		CAUCASIA	0,1 g	0 g - 3 kg
6		RIONEGRO	0,005 kg	0 kg - 100 kg
7		RIONEGRO	0,002 kg	0 g a 6 kg
8		SANTA ROSA DE OSOS	0,1 g	0 g - 3 kg
9		SANTA ROSA DE OSOS	0,05 g	0 kg - 100 kg
10		SEGOVIA	0,001 kg	0 kg - 30 kg
11		SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	0,005 kg	0 g - 6 kg
12		PUERTO BERRIO	0,001 kg	0 kg - 2,2 t
13	ARAUCA	UNIDAD DE BALÍSTICA	0,1 g	0 g - 3 kg
14		SECCIÓN CRIMINALÍSTICA	0,1 g	0 g - 600 g
15		URI	0,1 g	0 g - 6 kg
16		UNIDAD DE BALÍSTICA	0,1 g	0 g - 4 kg
17	ATLÁNTICO	URI BARRANQUILLA	0,1 g	2 g - 3 kg
18		URI BARRANQUILLA	0,1 g	100 g - 8,2 kg
19		URI BARRANQUILLA	0,05 kg	0 g - 300 kg
20		SOLEDAD	0,1 g	2 g - 3 kg
21		SABANALARGA	0,1 g	2 g - 3 kg
22	ATLÁNTICO - BALÍSTICA	GRUPO BALÍSTICA	0,001 g	0,02 g - 120 g
23		GRUPO BALÍSTICA	0,1 g	0 g - 4 kg
24	ATLÁNTICO - GENÉTICA	GRUPO GENÉTICA	0,01 g	0,2 g - 410 g
25		GRUPO GENÉTICA	0,001 g	0,02 g - 320 g
26	ATLÁNTICO - QUIMICA	GRUPO QUÍMICA - BARRANQUILLA	0,01 g	0,5 g – 1,5 kg

		27		GRUPO QUÍMICA - BARRANQUILLA	0,001 mg	0 g - 6,1 g	
		28		GRUPO QUÍMICA - BARRANQUILLA	0,01 mg	0 g - 220 g	
		29		GRUPO QUIMICA - BARRANQUILLA	0,1 g	0,1g - 6,2 kg	
		30		GRUPO QUÍMICA - BARRANQUILLA	0,01 mg	0 g - 220 g	
		31		GRUPO QUÍMICA - BOGOTÁ	0,1 g	0 g - 5,1 kg	
		32		GRUPO QUÍMICA - BOGOTÁ	0,05 kg	0 kg - 150 kg	
		33	**BOGOTÁ**	GRUPO QUÍMICA - BOGOTÁ	0,01 kg	0 kg - 100 kg	
		34		GRUPO QUÍMICA - BOGOTÁ	0,1 g	0 g - 6 kg	
		35		GRUPO QUÍMICA - BOGOTÁ	0,1 kg	0 kg - 500 kg	
		36		CARTAGENA	0,1 g	5 g - 162 kg	
		37	**BOLIVAR**	CARTAGENA	1 g	0 kg -30 kg	
		38		MAGANGUE	0,1 g	0 g - 3 kg	
		39		EL CARMEN DE BOLIVAR	0,1 g	0 g - 3 kg	
		40		C.T.I. CHIQUINQUIRÁ	0,1 g	0 g - 3 kg	
		41		C.T.I GUATEQUE	0,1 g	0 g - 3 kg	
		42		C.T.I RAMIRIQUI	0,1 g	0 g - 3 kg	
		43	**BOYACÁ**	C.T.I SOCHA	0,1 g	0 g - 1,5 kg	
		44		C.T.I SOCHA	0,1 g	0 g - 3 kg	
		45		C.T.I RAMIRIQUI	0,1 g	0 g - 3 kg	
		46		CTI DUITAMA	0,1 g	0 g - 2,2 kg	
		47		CTI DUITAMA	0,1 g	0 g - 1,5 kg	
		48		CHINCHINÁ	0,1 g	0,1g - 6,2 kg	
		49		CHINCHINÁ	50 GR	60 kg - 300 kg	
		50		MANIZALES	0,1 g	5 g - 1,51 kg	
		51		MANIZALES	10 mg	0,2 g - 310 g	
		52		MANIZALES	0,01 g	5 g - 8,1 kg	
		53		LA DORADA	0,1 g	2 g - 3 kg	
		54		LA DORADA	1 g	0 g - 3 kg	
		55		LA DORADA	50 g	60 kg - 300 kg	
		56	**CALDAS**	RIOSUCIO	0,1 g	0,1 g - 1,5 g	
		57		RIOSUCIO	0,1 g	2 g - 3 kg	
		58		ANSERMA	50 g	60 kg - 300 kg	
		59		ANSERMA	0,1 g	2 g - 3 kg	
		60		MANIZALES	10 g	10 g - 30 kg	
		61		MANIZALES	0,1 g	2 g - 3 kg	
		62		MANIZALES	50 g	1,5 kg - 300 kg	
		63		MANIZALES	50 g	60 kg a 300 kg	
		64		YUMBO	0,5 kg	1 kg - 20 kg	
		65		YUMBO	1 g	5 g - 8,2 kg	
		66		YUMBO	0,5 g	0, 5 g - 610 g	
		67		PALMIRA	1 g	5 g - 8,2 kg	
		68		PALMIRA	0,5 kg	1 kg - 30 kg	
		69	**CALI**	EL CERRITO	0,1 g	01, g - 6,2 kg	
		70		FLORIDA	0,1 g	2 g - 3 kg	
		71		FLORIDA	10 g	10 g - 30 kg	
		72		CALI	0.01g	0.5 g - 2,2 kg	
		73		CALI	1g	5 g - 3 kg	
		74		CALI	1g	5 g - 3 kg	

		75		CALI	0,1g	2 g - 3 kg	
		76		CALI	50/100 kg	2 kg - 300 kg	
		77	CALI - QUÍMICA	CALI	0,1 g	5 g - 5,5 kg	
		78		CALI	0,01 g	0,5 g a 6,2 kg	
		79		CALI	0,001 mg	0,001 g a 220 g	
		80		CALI	0,01 kg	0,2 kg a 100 kg	
		81		CALI	0,001 mg	0,1 mg a 6,4 g	
		82		CALI	0,01 g	0,02 g - 210 g	
		83	CAQUETÁ	URI FLORENCIA	0,2 g	0 g - 6 kg	
		84		PUERTO RICO	0,02 g	0 g - 1 kg	
		85		BELÉN DE LOS ANDAQUIES	0,2 g	0 g - 6 kg	
		86		FLORENCIA	0,2 g	0 kg - 600 kg	
		87		FLORENCIA	0,02 g	0 g - 1 kg	
		88		URI FLORENCIA	0,2 g	0 kg - 600 kg	
		89		SAN VICENTE DEL CAGUÁN	0,2 g	0 g - 30 kg	
		90	CAUCA	PIENDAMÓ	0,1 g	0 g - 4 kg	
		91		PIENDAMÓ	0,1 g	0 g - 3 kg	
		92		POPAYÁN	0,01 g	5 g - 3,1 kg	
		93		POPAYÁN	0,01 g	5 g - 3,1 kg	
		94		EL BORDO	0,1 g	0,1 g - 8,2 kg	
		95		POPAYÁN	0,01 g	0,2 g - 1 kg	
		96		PUERTO TEJADA	0,1 g	0 g - 8,2 kg	
		97		TIMBIO	0,1 g	1 g - 6 kg	
		98		SANTANDER DE QUILICHAO	0,1 g	0 g - 6,2 kg	
		99		POPAYÁN	1 g	50 g - 30 kg	
		100		SANTANDER DE QUILICHAO	0,1 kg	0 kg - 200 kg	
		101		EL BORDO	0,1 kg	0 kg - 500 kg	
		102		PIENDAMÓ	0,1 kg	0 kg - 500 kg	
		103		TIMBIÓ	0,1 kg	0 kg - 200 kg	
		104		POPAYÁN	0,5 kg	0,5 kg - 500 kg	
		105		PUERTO TEJADA	0,5 kg	10 kg a 2 t	
		106		POPAYÁN	5 g	200 g a 40 kg	
		107	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	0,1 g	0 g - 3 kg	
		108		YOPAL	0,1 g	0 g - 3 kg	
		109		YOPAL	0,1 g	0 g - 4 kg	
		110		YOPAL	0,1 g	0 g - 6,2 kg	
		111		MONTERREY	0,1 g	2 g - 3000 g	
		112	CESAR	VALLEDUPAR	0,001 g	0 g - 210 g	
		113		PUERTO BELLO	0,1 g	0 g - 4 kg	
		114		CODAZZI	0,1 g	0 g - 3 kg	
		115		BOSCONIA	0,1 g	0 g - 3 kg	
		116		CHIRIGUANA	0,1 g	0 g - 3 kg	
		117		CHIRIGUANA	0,02 kg	0 kg - 150 kg	
		118		CHIRIGUANA	0,1 g	0 g - 8 kg	
		119		AGUACHICA	0,001 g	0 g - 3 kg	
		120		VALLEDUPAR	0,2 g	0 kg - 150 kg	
		121		VALLEDUPAR	0,1 g	0 g - 8 kg	
		122	CHOCÓ	LABORATORIO QUIMICA	0,1 g	0 g a 3 kg	
		123		LABORATORIO QUIMICA	0,05 kg	0 kg a 60 kg	
		124		LABORATORIO QUIMICA	0,1 g	0 g a 6 kg	
		125		LABORATORIO QUIMICA	0,1 g	0 g a 3 kg	

		126		LABORATORIO QUIMICA	0.1 g	0 g a 3 kg	
		127	CÓRDOBA	MONTERIA	0,01 g	0,5 g - 210 g	
		128		MONTERIA	0,1 g	1 g - 8,2 kg	
		129		MONTERIA	0,05 kg	1 g - 200 kg	
		130		PLANETA RICA	0,1 g	2 g - 3 kg	
		131		LORICA	1 g	1 - 30 kg	
		132		SAHAGÚN	0,1 g	2 g - 3 kg	
		133	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	0,01 g	0 g - 210 g	
		134		CAQUEZA	1 g	0 g - 3 kg	
		135		CHÍA	1 g	0 g - 6 kg	
		136		CHOCONTÁ	2 g	0 g - 3 kg	
		137		FACATATIVA	1 g	0 g - 3 kg	
		138		FUSAGASUGÁ	1 g	0 g - 3 kg	
		139		FUSAGASUGÁ	100 g	0 g - 30 kg	
		140		GACHETÁ	2 g	0 g - 3 kg	
		141		GIRARDOT	2 g	0 g - 3 kg	
		142		GIRARDOT	6 g	0 g - 40 kg	
		143		GIRARDOT	2 kg	0 kg - 600 kg	
		144		GUADUAS	1 g	0 g - 3 kg	
		145		LA MESA	2 g	0 g - 3 kg	
		146		MADRID	1 g	0 g - 3 kg	
		147		SOACHA	1 g	0 g - 30 kg	
		148		SOACHA	100 g	0 kg - 500 kg	
		149		SOACHA	2 g	0 g - 30 kg	
		150		UBATÉ	2 g	0 g - 3 kg	
		151		VILLETA	5 g	0 g - 6 kg	
		152		ZIPAQUIRÁ	1 g	0 g - 3 kg	
		153	GUAINÍA	INÍRIDA	0,1 g	0 g - 3 kg	
		154		INÍRIDA	1 g	0 g - 30 kg	
		155	GUAJIRA	RIOACHA	0,1 g	0 g - 4 kg	
		156		RIOACHA	0,1 g	0 g - 3 kg	
		157		RIOACHA	0,5 g	0 g - 210 g	
		158		RIOACHA	0,1 g	0 g - 3 kg	
		159		MAICAO	0,1 g	0 g - 3 kg	
		160		FONSECA	0,1 g	0 g - 3 kg	
		161		SAN JUAN DEL CESAR	0,1 g	0 g - 3 kg	
		162		VILLANUEVA	0,1 g	0 g - 3 kg	
		163	HUILA	NEIVA	0,1 g	0,1 g - 2,61 kg	
		164		NEIVA	0,1 g	0,1 g - 2,61 kg	
		165		NEIVA	0,1 g	0 g - 210 g	
		166		NEIVA	0,1 g	0 g - 4 kg	
		167		NEIVA	1 g	0 g - 30 kg	
		168		NEIVA	2 kg	2 kg - 500 kg	
		169		NEIVA	0,002 kg	0 kg - 40 kg	
		170		NEIVA	0,002 kg	0 kg - 40 kg	
		171		NEIVA	0,002 kg	0 kg - 40 kg	
		172		NEIVA	0,002 kg	0 kg - 40 kg	
		173		CAMPOALEGRE	0,1 g	0,1 g - 2,61 kg	
		174		CAMPOALEGRE	0,1 g	0 g - 3 kg	
		175		CAMPOALEGRE	5 g	0 g - 40 kg	
		176		LA PLATA	0,1 g	0 g - 3 kg	

		177		LA PLATA	0,1 g	0,1 g -1,5 kg	
		178		LA PLATA	0,01 kg	0 gk - 500 kg	
		179		GARZÓN	0,01 g	0,1 g - 2,61 kg	
		180		GARZÓN	0,1 g	0 g - 3 kg	
		181		GARZÓN	0,05 kg	0 kg -150 kg	
		182		PITALITO	0,1 g	0,1 g - 2,61 kg	
		183		PITALITO	0,1 g	0 g - 3 kg	
		184		PITALITO	0,1 g	0 g - 3 kg	
		185		PITALITO	0,02 kg	0 kg - 150 kg	
		186	MAGDALENA	SANTA MARTA	0,1 g	0 g - 3 kg	
		187		SANTA MARTA	0,1 g	0 g - 3 kg	
		188		SANTA MARTA	0,1 g	0 g - 3 kg	
		189		CIÉNAGA MAGDALENA	0,1 g	0 g - 3 kg	
		190		FUNDACIÓN MAGDALENA	0,1 g	0 g - 3 kg	
		191		PLATO MAGDALENA	0,1 g	0 g - 3 kg	
		192	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	0,1 g	2 kg - 500 kg	
		193		BARRANCABERMEJA	0,1 g	5 g - 6 kg	
		194		BARRANCABERMEJA	0,1 g	1 g - 8,2 kg	
		195		CIMITARRA	0,1 g	0,04 kg - 300 kg	
		196		CIMITARRA	0,1 g	0 g - 3 kg	
		197		CIMITARRA	0,1 g	0 g - 5 kg	
		198	MEDELLÍN	MEDELLÍN	0,05 kg	0 kg - 200 kg	
		199		MEDELLÍN	0,1 g	0 g - 8,2 kg	
		200	MEDELLÍN - BALÍSTICA	MEDELLÍN	0,01 g	0 g - 500 g	
		201		MEDELLÍN	0,1 g	1 g - 1,2 g	
		202		MEDELLÍN	0,01 g	0,1 g - 220 g	
		203	MEDELLÍN - GENÉTICA	MEDELLÍN	0,0001 g	0,0100 g - 65 g	
		204		MEDELLÍN	0,000001 g	0,0001 g - 22 g	
		205		MEDELLÍN	0,1 g	5 g - 1,52 g	
		206		MEDELLÍN	0,1 g	5 g - 1,52 g	
		207	MEDELLÍN - QUÍMICA	MEDELLÍN	0,001 g	0,1 g - 110 g	
		208		MEDELLÍN	0,1 g	5 g - 5,1 kg	
		209		MEDELLÍN	0,001 mg	0,1 mg - 6,1 g	
		210		MEDELLÍN	0,00001 g	0,01 mg a 220 g	
		211		MEDELLÍN	1 g	10 g a 30 kg	
		212		MEDELLÍN	0,1 g	5 g a 8,2 g	
		213	META	GRANADA	0,1 g	0 g a 6 kg	
		214		GRANADA	0,1 g	0 g a 3 kg	
		215		PUERTO LOPEZ	0,1 g	0 g a 3 kg	
		216		ACACÍAS	0,1 g	0 g - 6,2 kg	
		217		ACACÍAS	1 g	400 g - 15 kg	
		218		VILLAVICENCIO	1 g	1 g - 30 kg	
		219	NARIÑO	TUQUERRES	0,1 g	0 g - 3 kg	
		220		TUQUERRES	0,1 g	0 g - 3 kg	
		221		PASTO	0,1 g	5 g - 8,2 g	
		222		POLICARPA	0,1 g	0 g - 3 kg	
		223		SAMANIEGO	0,1 g	0 g - 3 kg	
		224		TUMACO	0,1 kg	0,2 kg - 300 kg	
		225		TUQUERRES	0,1 g	2 g - 2 kg	
		226		TUQUERRES	0.1 kg	0,3 Kg - 600 Kg	
		227		PASTO	0,1 g	0 g - 6,2 g	

		228		PASTO	1 g	0 g - 3 kg	
		229		PASTO	0,05 kg	0,2 kg - 300 kg	
		230		PASTO	0,1 g	2 g - 2,61 g	
		231		PASTO	1 g	0,2 kg - 300 kg	
		232		IPIALES	0,1 kg	0,1 kg - 300 kg	
		233		IPIALES	0,1 g	2 g - 3 kg	
		234		IPIALES	0,1 g	2 g - 3 kg	
		235		LA UNIÓN	0,1 g	0 g - 3 kg	
		236		LA UNIÓN	0,2 kg	0 kg - 500 kg	
		237	NIVEL CENTRAL - ANÁLISIS AMBIENTALES	BOGOTÁ	0,00001 g	1 mg - 220 g	
		238		BOGOTÁ	0,00001 g	1 mg - 220 g	
		239		BOGOTÁ	0,1 g	2 g - 3 kg	
		240	NIVEL CENTRAL - BALÍSTICA	BOGOTÁ	0,001 g	0 g - 110 g	
		241	NIVEL CENTRAL - LOFOSCOPIA	BOGOTÁ	0,01 g	0,2 g - 400 g	
		242	NIVEL CENTRAL - METROLOGÍA	BOGOTÁ	0,01 mg	0,01 mg - 220 g	
		243	NIVEL CENTRAL - QUÍMICA	BOGOTÁ	0,1 g	5 g - 5,1 kg	
		244		BOGOTÁ	0,1 g	10 mg - 220 g	
		245		BOGOTÁ	0,001 mg	1µg - 6,1 g	
		246		BOGOTÁ	0,01 mg	1,4 mg - 220 g	
		247		BOGOTÁ	0,01 g	0,01 g - 1,2 kg	
		248		BOGOTÁ	0,02 kg	0,01 kg a 150 kg	
		249	NIVEL CENTRAL - EVIDENCIA TRAZA	BOGOTÁ	0,0001 g	0,01 g - 220 g	
		250		BOGOTÁ	0,0001 g	0,01 g - 100 g	
		251		BOGOTÁ	0,01 g	0,5 g - 400 g	
		252		BOGOTÁ	0,0002 kg	0,01 kg - 6 kg	
		253		BOGOTÁ	0,002 kg	0,1 kg - 15 kg	
		254		BOGOTÁ	0,0001 g	0,001 g a 210 g	
		255	NIVEL CENTRAL - GENÉTICA	BOGOTÁ	0,01 g	0,5 g - 420 g	
		256		BOGOTÁ	0,01 g	0 g - 400 g	
		257	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	1 kg	1 kg - 300 kg	
		258		OCAÑA	0,1 g	0,1 g - 8,2 kg	
		259		OCAÑA	0,1 g	2 g - 3 kg	
		260		PAMPLONA	0,1 g	0,1 g - 3 kg	
		261		PAMPLONA	0,05 g	0 kg - 300 kg	
		262	NORTE DE SANTANDER - BALÍSTICA	CÚCUTA	0,1 g	1 g - 1,2 kg	
		263		CUCUTA	0,01 mg	0,1 g - 220 g	
		264	NORTE DE SANTANDER - QUÍMICA	CUCUTA	0,01 mg	0,01 mg - 210 g	
		265		CUCUTA	0,001 g	0,001 g - 220 g	
		266		CUCUTA	0,1 g	0,2 g - 3 kg	
		267		CUCUTA	1 g	50 g - 30 kg	
		268		CUCUTA	0,01 mg	0,01 mg - 220 g	
		269		CUCUTA	0,001 g	0,001 g - 210 g	
		270	PUTUMAYO	MOCOA	0,1 kg	0 kg - 500 kg	
		271		MOCOA	0,02 kg	0 kg - 150 kg	

		272		MOCOA	0,1 g	0 g - 3 kg	
		273		MOCOA	0,1 g	0 g - 3 kg	
		274	QUINDÍO	QUIMBAYA	0,1 g	2 g - 3 kg	
		275		ARMENIA	0,1 g	0 kg - 30 kg	
		276		ARMENIA	0,1 g	5 g - 6 kg	
		277		ARMENIA	0,01 g	0,2 g - 300 g	
		278		ARMENIA	0,1 g	5 g - 2,1 kg	
		279		ARMENIA	0,1 g	2 g - 3 kg	
		280		ARMENIA	0,01 g	0,2 g - 600g	
		281		ARMENIA	0,05 kg	1 kg - 300 kg	
		282		ARMENIA	1 g	20 g - 2 kg	
		283		ARMENIA	0,1 g	0 g - 6,2 g	
		284		CALARCÁ	0,2 g	10 g - 6 kg	
		285		CALARCÁ	0,05 kg	1 g - 300 kg	
		286		CALARCÁ	0,1 g	2 g - 3 kg	
		287	RISARALDA	LA VIRGINIA	0,1 g	2 g - 3 kg	
		288		DOSQUEBRADAS	0,1 g	2 g - 3 kg	
		289		SANTA ROSA	0,1 g	2 g - 6 kg	
		290		PEREIRA	0,1 kg	2 kg - 600Kg	
		291		PEREIRA	0,1 g	5 g - 6 kg	
		292		PEREIRA	0,1 g	0 g - 3 kg	
		293	RISARALDA - BALÍSTICA	PEREIRA	0,0001 g	0 g - 200 g	
		294	RISARALDA - QUÍMICA	PEREIRA	0,1 g	5 g - 5,1 g	
		295		PEREIRA	0,01 g	0,5 g - 610 g	
		296		PEREIRA	0,00001 g	0,001 g - 100 g	
		297		PEREIRA	0,001 mg	0,1 mg - 6,1 g	
		298	SANTANDER	BUCARAMANGA	0,1 g	0,1 g - 8,2 kg	
		299		BUCARAMANGA	0,1 kg	0,1 kg - 300 kg	
		300		VELEZ	0,1 g	0 g - 4,1 kg	
		301		SOCORRO	0,1 g	0 g - 4,1 kg	
		302		SAN GIL	0,1 g	0 g - 4,1 kg	
		303		CHARALÁ	0,1 g	0 g - 4,1 kg	
		304		OIBA	0,1 g	0 g - 4,1 kg	
		305		BARBOSA	0,1 g	0 g - 4,1 kg	
		306		CHUCURÍ	0,1 g	0 g - 4,1 kg	
		307		PUENTE NACIONAL	0,1 g	0 g - 4,1 kg	
		308		MÁLAGA	0,01 g	0 g - 4,1 kg	
		309		PIEDECUETA	0,01 g	0 g - 4,1 kg	
		310		BUCARAMANGA	0.01 g	0 g - 3 kg	
		311		BUCARAMANGA	0,1 kg	0,1 kg - 500 kg	
		312		FLORIDABLANCA	0,01 g	0,01 g - 4,1 kg	
		313	SANTANDER - BALÍSTICA	BUCARAMANGA	0,01 g	0,5 g - 4,1 kg	
		314		BUCARAMANGA	0,01 g	0,5 g - 4,1 kg	
		315		BUCARAMANGA	0,01 g	0 g - 4,2 kg	
		316	SANTANDER - QUÍMICA	BUCARAMANGA	0,01 g	0,01 g - 2200 g	
		317		BUCARAMANGA	0,001 g	0,1 mg - 6,1 g	
		318		BUCARAMANGA	0,01 g	0,5 g - 4,1 kg	
		319		BUCARAMANGA	0,1 g	5 g - 6 kg	

	320		BUCARAMANGA	0,01 g	0,01 mg - 200 g
	321		BUCARAMANGA	0,01 g	0,01 mg - 220 g
	322		BUCARAMANGA	0,05 kg	0 kg - 300 Kg
	323		BUCARAMANGA	1 g	0 g - 30 kg
	324		BUCARAMANGA	0,1 g	0 g - 4,2 kg
	325	SUCRE	TOLÚ	0,1 g	0 g - 3 kg
	326		SAN MARCOS	0,1 g	0 g - 3 kg
	327		SINCELEJO	0,1 g	0 g - 2,61 kg
	328		SINCELEJO	0,1 g	0 g - 2,61 kg
	329		SINCELEJO	0,1 g	0,1 g - 210 g
	330		SAN MARCOS	0,001 g	0 g - 610 g
	331		COROZAL	0,1 g	0,1 g - 210 g
	332		SINCÉ	0,1 g	0 g - 3 kg
	333		SAN MARCOS	0,1 g	0 g - 3 kg
	334		TOLÚ	0,1 g	0 g - 3 kg
	335		SINCELEJO	0,1 g	0 g - 30 kg
	336		SINCELEJO	1 g	0 g - 40 kg
	337		SINCELEJO	0,2 g	0 g - 3 kg
	338		COROZAL	0,2 g	0 g - 3 kg
	339	TOLIMA	IBAGUÉ	0,1 g	0 g - 3 kg
	340		IBAGUÉ	0,1 g	0 g - 8,2 kg
	341		IBAGUE	0,1 g	2 g - 210 g
	342		CHAPARRAL	0,1 g	0 g - 3 kg
	343		ESPINAL	0,1 g	0 g - 3 kg
	344		FRESNO	0,1 g	0 g - 3 kg
	345		GUAMO	0,1 g	0 g - 3 kg
	346		GUAMO	0,1 g	0 g - 3 kg
	347		GUAMO	0,1 g	0 g - 3 kg
	348		HONDA	0,1 g	0 g - 3 kg
	349		HONDA	0,1 g	0 g - 3 kg
	350		LÉRIDA	0,1 g	0 g - 3 kg
	351		LÍBANO	0,1 g	0 g - 3 kg
	352		MELGAR	0,1 g	0 g - 3 kg
	353		PURIFICACIÓN	0,1 g	0 g - 3 kg
	354		IBAGUÉ	0,1 g	0 g - 3 kg
	355	VALLE DEL CAUCA - QUÍMICA	BUGA	1 ug	1 µg - 6,1 g
	356		BUGA	0,001 g	0.02 g - 310 g
	357		BUGA	0,1 mg	0.01 g - 310 g
	358		BUGA	0,01 mg	0.001 g - 310 g
	359	VALLE DEL CAUCA - BALÍSTICA	BUGA	0,01 g	0 g a 210 g
	360	VALLE	FLORIDA	0,01 g	0 g - 3 kg
	361		FLORIDA	0,1 g	0 g - 30 kg
	362	VAUPÉS	MITÚ	0,1 g	0,1 g - 6,2 kg

Requisitos específicos	N/A.

Empaque y rotulado	N/A.
Presentación y Unidad de Medida	N/A.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y/O COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL "

2. NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

El Departamento de Criminalística del CTI, es la de atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas del nivel central y seccional, entre las cuales están los diferentes grupos de criminalística, disciplinas que dentro de sus labores forenses, realizan el análisis de diversos elementos materia de prueba y evidencia física, para lo cual es indispensable el uso de instrumentos de medición confiables como las balanzas sometidos a control metrológico conforme al sistema de gestión de calidad de los laboratorios y grupos, garantizando su adecuado funcionamiento.

En el año 2005 con la implementación del sistema penal de tendencia acusatorio, no basta con la sola presentación del informe del perito, si no que éste podrá ser citado por el fiscal o la defensa a la audiencia de juicio oral, con el fin de ser interrogado, en relación con aspectos tales como: los antecedentes que acrediten sus conocimientos teóricos sobre la ciencia, técnica o arte en que es experto; sobre antecedentes que acrediten su conocimiento en el uso de instrumentos o medios en los cuales es experto; sobre los antecedentes que acrediten sus conocimientos prácticos en la ciencia, técnica, arte u oficio y sobre los principios científicos, técnicos o artísticos en los que fundamenta sus verificaciones o análisis, entre otros. Los anteriores aspectos son de vital importancia, ya que son los que van a demostrar la idoneidad técnico-científica del perito y el grado de aceptación de los principios científicos, técnicos o artísticos en que se apoya el perito para rendir su informe, elementos que van a jugar un papel fundamental en el criterio del juez al momento de apreciar el testimonio pericial como medio de conocimiento.

Para cumplir con estas exigencias, los peritos necesitan contar con el equipo instrumental con tecnología de punta, con mantenimiento vigente y en perfecto funcionamiento y así poder cumplir con los estudios solicitados y emitir los informes con la precisión, confiabilidad y validez que el sistema penal exige, de conformidad con el inciso c) del artículo 210 de la Ley 906 de 2004, frente a la relación de los instrumentos empleados e información sobre su estado de mantenimiento al momento del examen.

Es así que, como parte de la actividad pericial en el desarrollo de los análisis criminalísticos, los peritos deben cumplir con lo consagrado en el inciso c) del artículo 210 de la Ley 906 de 2004, el cual indica que es obligatorio relacionar los instrumentos utilizados e informar sobre su estado de mantenimiento al momento del examen, lo que implica realizar el mantenimiento preventivo, la calibración y la comprobación intermedia de las balanzas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

institucionales. Para la presente vigencia, la necesidad identificada corresponde a 362 balanzas, número que se ajustó respecto de periodos anteriores debido al retiro de equipos que alcanzaron el fin de su vida útil.

Adicionalmente, dentro del Sistema de Gestión de Calidad y para el cumplimiento de las Normas NTC-ISO/IEC 17025 (Requisitos generales de competencia de laboratorios de ensayo y calibración), que aplica para laboratorios de la entidad como Química, Balística, Genética, entre otros, y NTC ISO/IEC 17020 (Organismos de inspección), que es de competencia de grupos como Lofoscopia y Grafología, los ensayos, calibraciones y las inspecciones deben ser validados, de modo que los dictámenes puedan ser sustentados ante el estrado judicial y así finalmente prestar a las autoridades un servicio eficaz, eficiente y oportuno. A efectos de claridad técnica: calibración es el conjunto de operaciones que establece, en condiciones específicas, la relación entre los valores indicados por el instrumento y los valores de un patrón de referencia; la comprobación intermedia son verificaciones realizadas entre calibraciones para confirmar que el equipo continúa cumpliendo los requisitos metrológicos

Es así como al existir una reglamentación específica frente a la periodicidad con la que se deben realizar los mantenimientos a los equipos e instrumentos que se utilizan para los distintos análisis en el marco de las investigaciones penales, es importante atender las recomendaciones de los fabricantes, efectuando como mínimo una visita de mantenimiento preventivo anual, complementada con calibración por laboratorio competente y comprobaciones intermedias según criticidad y uso.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario llevar a cabo el mantenimiento preventivo, calibración y la correspondiente comprobación intermedia a 362 balanzas de los laboratorios y grupos de criminalística de la Dirección Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional.

La satisfacción de la necesidad planteada, además de las connotaciones de tipo legal, también implica el cumplimiento de estándares de la norma de calidad NTC-ISO/IEC 17025 la cual se encuentra implementada en los laboratorios que poseen los instrumentos a calibrar y que garantiza la emisión de informes forenses con mediciones seguras y confiables. Asimismo, la prestación deberá realizarse por laboratorios de calibración con acreditación vigente ante ONAC, a fin de asegurar trazabilidad metrológica y competencia técnica conforme a la ISO/IEC 17025

Es necesario mencionar, que dichos equipos se encuentran dentro de los programas de mantenimiento, calibración y comprobación intermedia metrológica de la Entidad, de acuerdo con las necesidades de cada laboratorio y Seccional. Dichas actividades se realizan periódicamente, mínimo una vez al año, siendo la última ejecución durante la vigencia 2024.

Con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y calibración, se garantiza el uso de instrumentos en condiciones de medición aptas, con el fin de minimizar o eliminar errores o inexactitudes en el estudio de los elementos materiales probatorios y evidencias físicas en el desarrollo de los análisis forenses de los laboratorios y grupos de Criminalística de la Entidad a nivel nacional.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Por lo tanto, las balanzas a las cuales se pretende realizar mantenimiento preventivo y calibración, junto con la comprobación intermedia, presentan una vida útil variable la cual depende de las condiciones de uso y las fechas en las cuales han sido adquiridas (año 2008 hasta el 2017, a través de procesos contractuales) las cuales se encuentran distribuidas en las diferentes Seccionales de la Fiscalía General de la Nación.

Es relevante indicar que, a partir del análisis de los resultados de las calibraciones anuales, la Entidad determina si los instrumentos presentan desviaciones que son indicadores que permiten detectar si los instrumentos están vigentes o si, por el contrario, se encuentran al final de su proceso productivo.

En la vigencia anterior, el proceso se estructuró para 395 balanzas; sin embargo, para la presente vigencia la intervención se ajusta a 362 balanzas. Esta reducción obedece a la depuración anual que realiza el grupo de Metrología, a partir de la consolidación de la información reportada por cada una de las seccionales, así como a la variación en las cantidades objeto de intervención derivada de la modificación de los intervalos de calibración definidos por cada usuario y al fin de la vida útil de algunas balanzas incluidas en el proceso histórico.

Este ajuste asegura la continuidad del aseguramiento metrológico mediante la ejecución de actividades de calibración, comprobación intermedia y mantenimiento preventivo sobre el parque instrumental efectivamente activo en los laboratorios del CTI

Por lo anterior, se requiere contratar el mantenimiento preventivo y calibración de las balanzas pertenecientes a los laboratorios y grupos de Criminalística (Química, Balística, Genética, Metrología, Lofoscopia y Grafología) de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional, con el fin de garantizar la confiabilidad de sus resultados de la actividad misional, impactando positivamente el servicio forense a nivel nacional.

Por otro lado, en vigencias anteriores, el término utilizado para describir ciertas actividades metrológicas fue "verificación". Sin embargo, para la presente vigencia se ha realizado un ajuste terminológico, adoptando el concepto de "comprobación intermedia", conforme a la definición establecida en la norma ISO/IEC 17025-2017. Este cambio responde a la necesidad de homologar el lenguaje técnico utilizado en los documentos contractuales y procedimientos internos, sin que ello implique una modificación en el alcance o en la naturaleza de la actividad realizada por el Grupo de Metrología.

El servicio de mantenimiento preventivo, calibración y/o comprobación intermedia de balanzas en los laboratorios y grupos de criminalística de la Fiscalía General de la Nación puede ser considerado un bien de características técnicas uniformes y de común utilización por entidades nacionales por las siguientes razones fundamentadas:

Estos servicios se aplican a equipos con especificaciones técnicas estandarizadas, ya que: las balanzas utilizadas en laboratorios forenses deben cumplir con normas metrológicas nacionales e internacionales (por ejemplo, ISO/IEC 17025, OIML, entre otras); además, los procedimientos de calibración, comprobación intermedia y mantenimiento siguen protocolos técnicos uniformes definidos por las entidades que reciben los

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

servicios. En el mismo sentido, este tipo de servicio es utilizado por múltiples entidades públicas, no solo por la Fiscalía, sino también por otras entidades tales como:

- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
- Policía Nacional – Dirección de Criminalística
- DIAN – Laboratorios de Aduanas
- INVIMA – Laboratorios de control de calidad
- ICA – Laboratorios agropecuarios
- Universidades públicas y centros de investigación estatales

Todas estas entidades requieren mantenimiento y calibración periódica de balanzas de precisión, esenciales para garantizar la trazabilidad metrológica y la validez de los resultados en análisis técnicos, judiciales o científicos.

Las tareas de calibración y comprobación implican el uso de patrones de masa certificados y métodos reproducibles en todos los laboratorios del país. Por lo tanto, el servicio puede prestarse bajo una misma ficha técnica o pliego de condiciones, sin necesidad de personalización específica para cada entidad o ubicación.

En conclusión, el servicio de mantenimiento preventivo, calibración y comprobación intermedia de balanzas:

- Responde a necesidades comunes y recurrentes de varias entidades del Estado.
- Se basa en especificaciones técnicas estandarizadas y procedimientos uniformes.
- Exige proveedores con competencia demostrada (p. ej., acreditación ONAC vigente en las magnitudes/masas aplicables) y cobertura operativa nacional

En este sentido, este servicio no puede contratarse mediante acuerdos marco o compras centralizadas (según lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente u otras normas de contratación pública), dado que, actualmente no existe en un catálogo de Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, un instrumento que incluya este tipo de servicios especializados en metrología y criminalística. Los acuerdos marco de precios vigentes se limitan a bienes y servicios de uso general, pero no contemplan actividades de mantenimiento preventivo, calibración y comprobación intermedia con acreditación ONAC, ni con la cobertura nacional y requisitos técnicos que demanda la Fiscalía General de la Nación. En ese sentido, al no estar disponible el servicio requerido dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la contratación debe adelantarse mediante los mecanismos ordinarios de selección establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3.	**FICHA RESUMEN**
Número del Estudio del Sector	**241**
Dependencia solicitante	GRUPO METROLOGÍA, DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA - NIVEL CENTRAL

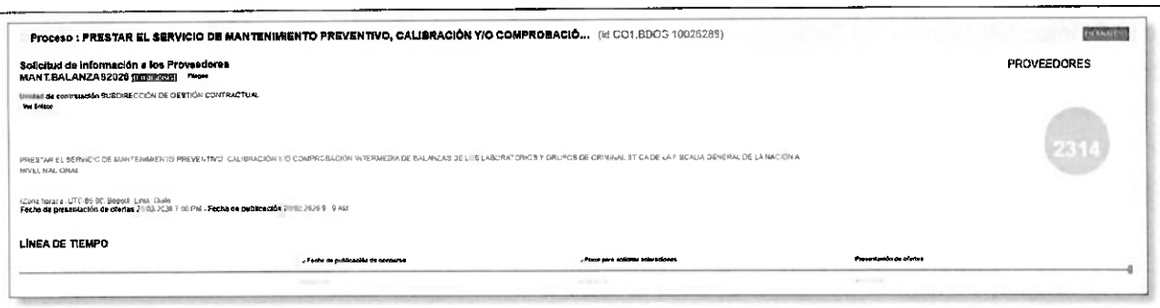
Fecha de Inicio del Estudio del Sector			2026	03	06
Fecha de finalización del Estudio del Sector			2026	03	10
Número de modificación	N/A	Fecha entrega de la modificación	N/A	N/A	N/A
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector			$309.949.515,86		
Inicio Estimado de la Ejecución			02	06	2026
Plazo de la Ejecución			**Hasta 15 de diciembre 2026** El contrato se ejecutará en las ciudades descritas en el numeral 2.3 del documento Solicitud Estudio del Sector.		

4.	FUENTES
4.1	COTIZACIONES

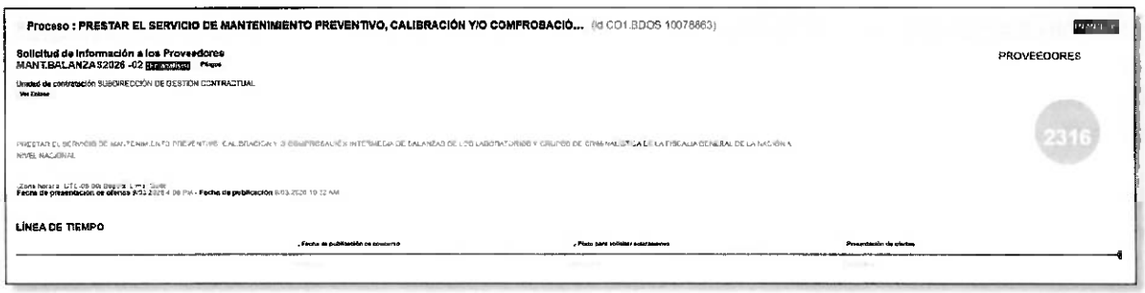
De conformidad con lo establecido en el literal c[1] del artículo *2.1.4.3.2.1.* del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización denominado MANT.BALANZAS2026 en el módulo de solicitud de información a proveedores, con el fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas, no obstante, lo anterior, durante el término de publicación no se obtuvo interés de proveedores.

Por parte del área técnica, remitieron dos (2) cotizaciones obtenidas mediante correo electrónico, de las empresas: 1) ***COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGÍA S.A.S y PINZUAR***.

[1] *c. **Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.** En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*



El día 5 de marzo el área técnica integra 6 ítems adicionales en donde indica lo siguiente "De manera atenta, me permito informar que durante la última semana recibí nueva información relacionada con las balanzas del Grupo de Química y del Valle del Cauca, correspondiente a grupos acreditados. Dado que su condición de acreditación hace indispensable su inclusión dentro del proceso de balanzas, considero necesario actualizar la información previamente remitida." Por esta razón, se realizó nuevamente la publicación a través de la plataforma SECOP II, creando el evento de cotización denominado **MANT.BALANZAS2026-02** en el módulo de Solicitud de Información a Proveedores, adjuntando el nuevo formato de oferta económica junto con las fichas técnicas. No obstante, durante el término de publicación no se recibió manifestación de interés por parte de proveedores. Tal como se evidencia la siguiente imagen.



Así las cosas, para adelantar el proceso, se cuenta con dos (2) cotizaciones de las firmas: ***COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGÍA S.A.S y PINZUAR***,

De acuerdo con lo anterior se verifica que dichas cotizaciones cumplen con las especificaciones solicitadas en las fichas técnicas remitidas por la Entidad, información que fue validada por el área técnica.

4.2	HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		
No existen históricos.		

Existen históricos, y serán tenidos en cuenta	X	Para efectos del presente análisis, se tomarán como referencia los valores consignados en el estudio del sector correspondiente a un proceso que, si bien fue declarado desierto, constituye un insumo económico válido dentro del contexto de mercado. En consecuencia, dichos valores serán considerados como base de análisis y se actualizarán a valor presente, con el fin de garantizar su pertinencia económica y su adecuada correspondencia con las condiciones actuales.

Número de Proceso	FGN-NC-IPSE-0043-2025
Fecha de Inicio del Proceso	24/09/2025
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Objeto Contratado	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y/O COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL
Cuantía del Contrato	199.731.681,16 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	N/A
Plazo de Ejecución	N/A
Plataforma de Publicación	Secop II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9023084&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	Desierto

4.3	HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		
No existen históricos	X	Se realizo búsqueda en Datos Abiertos en la plataforma Secop II, en el cual NO existen fichas técnicas iguales o similares.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Entidad Contratante	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
Número de Proceso	ILC-RE-CD-104-2025
Fecha de Inicio del Proceso	17/07/2025
Modalidad de Selección	Contratación régimen especial
Objeto Contratado	EL CONTRATISTA se obliga con la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y calibración de los equipos de laboratorio: balanza analítica, balanzas de precisión, turbidímetros, colorímetros, refractómetro, espectrofotómetro y conductímetro, ubicados en las áreas de Producción y Control de Calidad de la Industria Licorera del Cauca
Cuantía del Contrato	$11.528.720
Nombre o Razón Social del Contratista	Grupo DVA ingeniería SAS
Plazo de Ejecución	30/11/2025
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado

4.4	VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO			
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	SI		NO	X

Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón

Con la finalidad de establecer la modalidad de selección aplicable para satisfacer la necesidad de contratación antes señalada, se procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios - AMP, y/o instrumento de agregación de demanda diseñado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-". En dicho sentido, verificado el portal de la Virtual del Estado Colombiano administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, NO existe un Acuerdo Marco de Precios - AMP, y/o instrumento de agregación de demanda a través del cual se pueda satisfacer la presente necesidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

5.	**ANÁLISIS DEL SECTOR**
5.1	**ASPECTOS GENERALES** *(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)*
5.1.1	**Técnicos**

Se consigna en la Solicitud de Estudio del sector numeral 4.1 a 4.7.

5.1.2	**Económicos**

El estudio del sector hace parte de la planeación. del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

ASPECTOS ECONÓMICOS

- **Importancia del objeto contractual**

El objeto "***Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, calibración y/o comprobación intermedia de balanzas de los laboratorios y grupos de criminalística de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional***" es fundamental para garantizar la **precisión, confiabilidad y validez técnica de los análisis forenses** realizados por la Fiscalía General de la Nación.

Las balanzas utilizadas en los laboratorios de criminalística son equipos críticos para la medición exacta de sustancias, evidencias físicas y elementos probatorios. Su adecuada calibración y mantenimiento aseguran que los resultados obtenidos sean **técnicamente confiables, reproducibles y jurídicamente defendibles** ante los jueces y tribunales.
Además, este servicio:

- Garantiza el cumplimiento de **estándares de calidad y normas técnicas** aplicables a laboratorios forenses.
- Reduce el riesgo de errores en mediciones que puedan afectar procesos judiciales.
- Previene fallas técnicas que podrían retrasar investigaciones.
- Fortalece la cadena de custodia y la credibilidad institucional.
- Asegura uniformidad técnica en todos los laboratorios a nivel nacional.

El servicio de mantenimiento preventivo, calibración y/o comprobación intermedia de balanzas en los laboratorios y grupos de criminalística de la Fiscalía General de la Nación constituye un componente estratégico y esencial para el correcto funcionamiento del sistema de justicia en Colombia.

Las balanzas son instrumentos de alta precisión que intervienen directamente en la cuantificación de sustancias, evidencias físicas y elementos materiales probatorios. Cualquier variación, desajuste o error en su

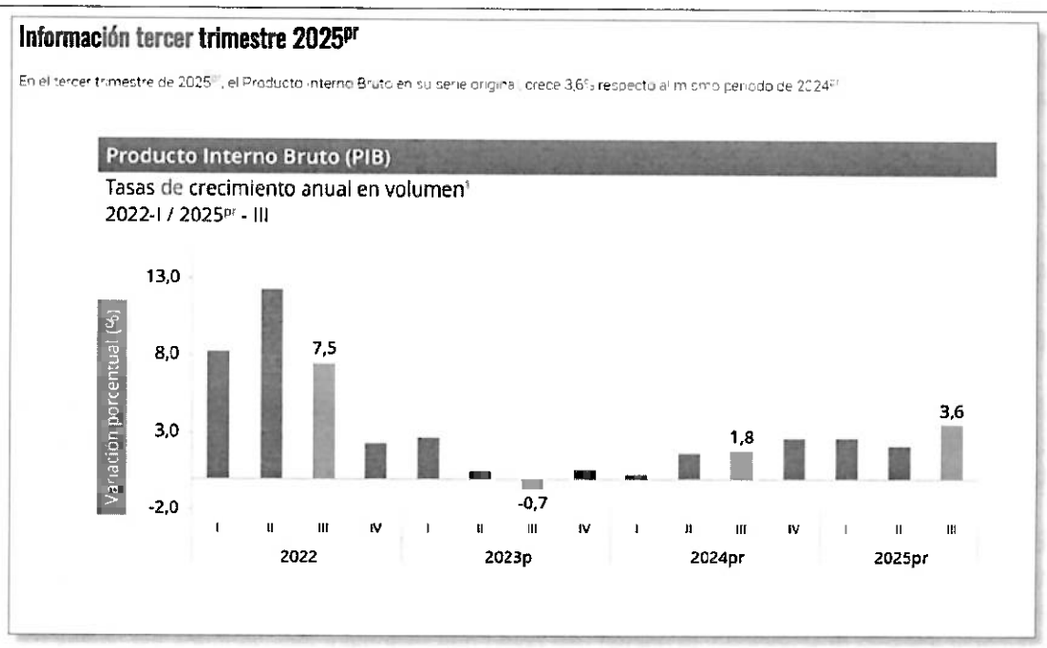
medición puede comprometer la validez técnica de los dictámenes periciales y, en consecuencia, afectar decisiones judiciales. Por ello, garantizar su adecuado mantenimiento y calibración no es solo una acción operativa, sino una medida que respalda la seguridad jurídica y la transparencia procesal.

Este servicio permite asegurar que los resultados emitidos por los laboratorios cumplan con estándares de calidad, trazabilidad y confiabilidad, fortaleciendo la cadena de custodia y la credibilidad institucional. Asimismo, contribuye a prevenir fallas técnicas que podrían generar retrasos en investigaciones, nulidades procesales o cuestionamientos en juicio.

Desde una perspectiva institucional, la cobertura a nivel nacional garantiza uniformidad técnica en todos los laboratorios, evitando brechas en la calidad del servicio pericial entre regiones. Esto refuerza el principio de igualdad ante la ley y asegura que las pruebas científicas tengan el mismo rigor en cualquier parte del país.
En síntesis, este objeto contractual no solo mantiene equipos en óptimas condiciones, sino que impacta directamente en la eficacia investigativa, la solidez probatoria y la administración de justicia, consolidándose como una inversión estratégica para el fortalecimiento del sistema judicial colombiano.

- **Aspectos Macroeconómicos**

Producto Interno Bruto:
A continuación, se detalla el aporte al PIB, disponible en el tercer trimestre del 2025, del comportamiento de cada una de las ramas de la economía consolidado en el boletín trimestral del DANE, en la fecha antes señalada en este aparte. En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6%.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

Este documento es copia del original que reposa en la intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.*
- *Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.*
- *Industrias manufactureras crece 1,5%.*[2]

- **Sector económico**

- Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

- El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato y que presupuesto total corresponde al presupuesto oficial Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta las cantidades, la descripción y la unidad, así como que este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del futuro contrato conlleve. La descripción y las unidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual.

- **Aspecto Legal:**

Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa

Dicha información fue objeto de verificación y análisis a fin de determinar las características de quien oferta la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, calibración y/o comprobación intermedia de balanzas de los laboratorios y grupos de criminalística de la fiscalía general de la nación a nivel nacional , por lo que se pudo concluir que existe una oferta amplia de empresas que se encuentran En la plataforma **SECOP II**, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, permitiendo gestionar los procesos de contratación pública. Cuando los proveedores inscriben sus códigos **UNSPSC**, clasifican oficialmente los productos o servicios que ofrecen, lo que facilita que las entidades del Estado los identifiquen, los encuentren en procesos de contratación y puedan invitarlos a participar en oportunidades acordes a su actividad económica.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Así las cosas, se puede afirmar que existen empresas que puedan ejecutar el objeto contractual ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y/O COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL "***, sin temor a que el proceso se declare desierto por falta de oferentes.

5.1.3	**Regulatorios**

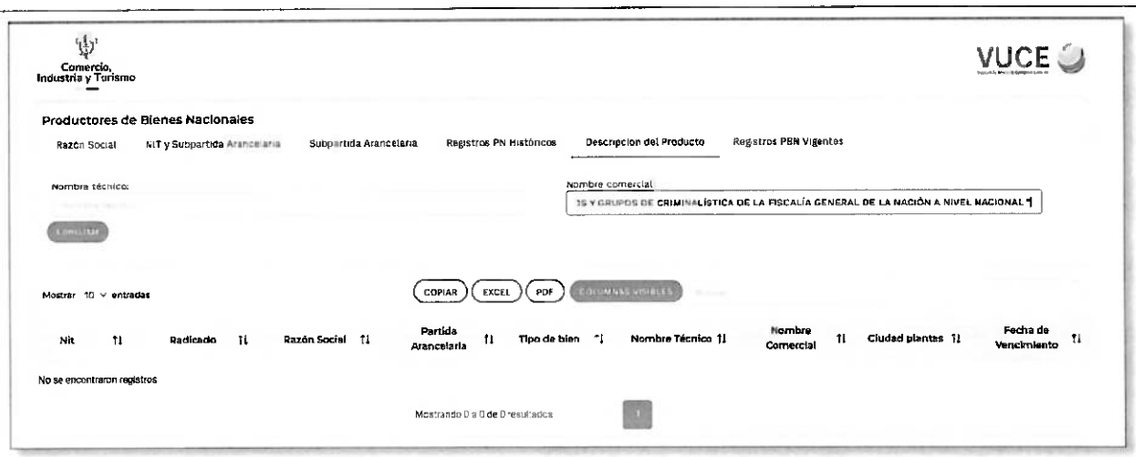
ISO/IEC 17025:2017

5.1.4	**Otros**

✓ **VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR**

La aplicación del artículo 1 del Decreto 2680 de 2009 en los procesos de contratación estatal resulta beneficiosa para la Fiscalía, en la medida en que establece una definición clara y objetiva de bien nacional, permitiendo identificar aquellos bienes obtenidos, elaborados o transformados sustancialmente en el país. Esta precisión normativa habilita la aplicación de los incentivos previstos en la Ley 816 de 2003 y en el Decreto 1082 de 2015, garantizando el cumplimiento del mandato legal de priorizar la industria nacional dentro de las compras públicas. Después de realizar la búsqueda en la Ventanilla Única de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se pudo demostrar que para el presente proceso a cargo de la Dirección De Justicia Transicional de la Fiscalía General de la Nación que NO existen bienes, como se muestra a continuación:

1. **Criterio de búsqueda: *PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y/O COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL***



Una vez realizado el análisis en el presente Estudio del Sector se pudo determinar que en el presente proceso NO existen bienes nacionales.

DETERMINACIÓN DE CRITERIOS POR POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

Dentro del estudio del sector realizado por la Fiscalía General de la Nación se realizó consulta a los proveedores que cotizaron con el fin de que se pronunciarán si los bienes y/o servicios con los que cuentan para el cumplimiento del objeto contractual provienen de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y, de conformidad con el estudio de sector y las respuestas recibidas de la consulta generada se pudo establecer que no es recomendable incluir la obligación para el contratista respecto de lo establecido en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, según el resultado del análisis de sector.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Con el fin de determinar la aplicación de criterios diferenciales para Mipymes, se realizó consulta en la página de Colombia Compra Eficiente – datos abiertos como información determinante para el análisis de sector, y se pudo determinar que en el año 2016 y lo corrido del 2026, se adjudicaron 223 contratos relacionados con el objeto a contratar, en diferentes modalidades de los cuales 25 corresponden a Mipymes, tal y como se puede evidenciar a continuación:

No.	Codigo de Categoria Principal	Nit Entidad	Proveedor Adjudicado	Es Pyme
1	V1.72101511	50934517	LUCIA DEL CARMEN SOTO PEÑA	Si
2	UNSPECIFIED	900515644	LABORATORIO UNIDSALUD SAS	Si
3	V1.41122409	830044212	CIENCIA EDUCACION Y TECNOLOGIA LTDA	Si
4	V1.93171802	901243557	Metrología Legal SAS	Si
5	V1.73152108	900445639	METROBIOSYSTEMS SAS.	Si
6	V1.81101706	900312300	Grupo DVA Ingenieria SAS	Si
7	V1.48101711	901157306	ENCO	Si
8	V1.80111600	901243557	Metrología Legal SAS	Si
9	V1.85161500	901129518	ADVANCED METROLOGY SAS	Si
10	V1.72101511	50934517	LUCIA DEL CARMEN SOTO PEÑA	Si
11	V1.41122403	800183169	NORQUIMICOS LTDA	Si
12	V1.81101706	901616960	ORANGE SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S	Si
13	V1.81141504	1016018644	EDUARD YESID MORENO VELASCO	Si
14	V1.81141504	1016018644	EDUARD YESID MORENO VELASCO	Si
15	V1.81141500	901574503	AND INGENIERIA DE PESAJE Y MEDICION SAS	No
16	V1.41111600	901045608	SUMISOF	Si
17	V1.81141504	1012399523	MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS	Si
18	UNSPECIFIED	830053900	KASSEL GROUP S.A.S.	Si

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

19	V1.81141504	1016018644	EDUARD YESID MORENO VELASCO	Si
20	V1.41111500	900053297	DOTASALUD JC SAS	Si
21	V1.72101509	860031945	ABC LABORATORIOS SAS	Si
22	UNSPECIFIED	900363690	IMEDSUR SAS	Si
23	V1.40101700	901528567	OPTIMIZE CONSTRUCCION & SERVICES SAS	Si
24	V1.72154201	901125565	METLAB SAS	Si
25	V1.41115602	901125565	METLAB SAS	Si

Se evidencia entonces que el 11,21 % de los proveedores mencionados en este documento son Mipymes.

Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, sujetos de especial protección constitucional (Ley 2069 de 2020) e incentivos para fortalecer la inserción laboral para jóvenes (Ley 2119 de 2021).

En relación con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3° del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se establece que se fomentará en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, así como la inclusión de cláusulas contractuales orientadas a promover la participación laboral o contractual de jóvenes profesionales o tecnólogos entre 18 y 28 años, para el presente proceso de contratación se plantea que se requiere provisión de bienes y servicios:

Conclusión

No se considera pertinente dar aplicación a lo dispuesto en el mencionado precepto normativo, lo anterior sustentado en que no existe producción nacional de bienes, y se requiere personal con una formación académica, capacitación y experiencia tecnóloga o profesional específica para el personal que a futuro ejecutará el contrato que tiene por objeto: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y/O COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL "***

No obstante, lo anterior, se traslada al proponente el fomento de vinculación de población sujeta a protección especial que pueda destinar para la ejecución del contrato para aquellas actividades que así lo permitan, y para ello de destinará el formato: ANEXO 16 - FORMATO PARA ACREDITAR EL FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Sobre el personal, establecer perfiles,

1. La FGN requiere el recurso humano y tecnológico idóneo y necesario para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales (Personal autorizado por el laboratorio acreditado en la norma ISO/IEC 17025:2017 para calibración de balanzas) por cuanto se requiere que el contratista preste el servicio de mantenimiento preventivo, calibración y/o comprobación intermedia de balanzas de los laboratorios los cuales deben quedar en funcionamiento bajo su cuenta y riesgo, es decir, traslada el riesgo de establecer la calidad del personal que dispondrá para la ejecución del contrato, de esta manera le traslada la obligación de fomentar la vinculación de tecnólogos o profesionales entre los 18 y 28 años, si las actividades del contrato así lo permiten.

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y/O COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN

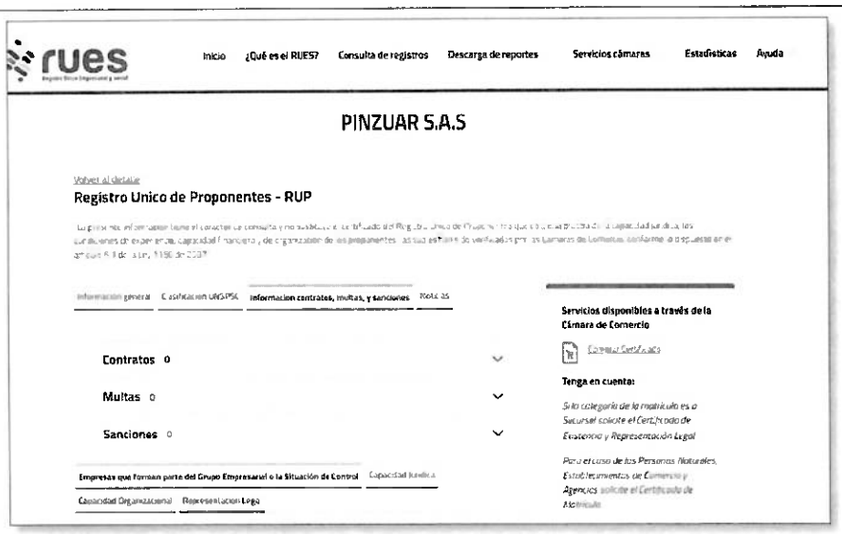
Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

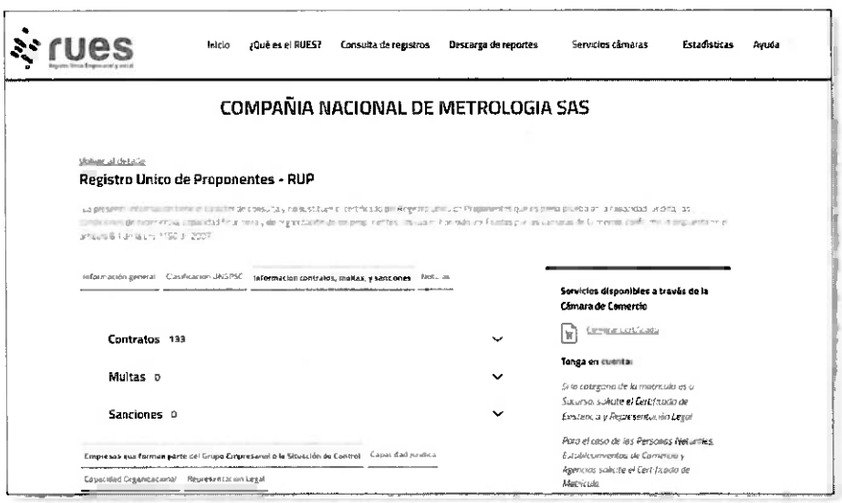
- ✓ **Registro Único Empresarial y Social (RUES)**

El Registro Único Empresarial y Social (RUES) constituye la gran central de información empresarial de Colombia. En este sentido, y para efectos de la elaboración del presente Estudio del Sector, se empleó como una de las fuentes de consulta para el análisis económico y el seguimiento al entorno empresarial. En desarrollo de lo anterior, se verificó la información correspondiente de las empresas **PINZUAR y COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA SAS** con el fin de establecer su vigencia y determinar la existencia de eventuales multas, sanciones, inhabilidades, impedimentos o prohibiciones registradas en el respectivo registro mercantil. De acuerdo con los resultados obtenidos, a la fecha de la consulta (20/02/2026), las empresas mencionadas no se encuentran incursas en las causales antes señaladas:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.





5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Los bienes, obras o servicios objeto del presente Proceso de Contratación deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	**Descripción**

81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio
81101700	ingeniería eléctrica y electrónica

En el mercado se encuentran diferentes oferentes representados en grandes, medianas y pequeñas compañías que puedan suministrar el tipo de bien requerido, con el fin de identificar las MiPymes que podrían ser potenciales oferentes en el presente proceso se realizó una búsqueda en el SECOP II de las empresas registradas con el código UNSPSC respectivo, en el cual se identificaron:

Clasificación UNSPSC	Descripción	Número de empresas en el SECOP II
81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio	324
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica	2741
TOTAL		**3065**

Se realizó una búsqueda en el SECOP II, en el cual se tomó una muestra de 20 empresas para identificar cuáles son MiPymes; se pudo evidenciar que 10 empresas son MiPymes, estableciendo un 50 % de la muestra, lo cual indica que habría un porcentaje grande de participación de estas empresas para el presente proceso.

6. INDICADORES FINANCIEROS

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente),[3] la Superintendencia de Sociedades[4] y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf
[4] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2024.**

NOTA: Con el fin de tener en cuenta aquellos proponentes que ya tienen la información financiera actualizada en el RUP, se evaluarán los indicadores financieros con corte 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando el Registro Único de Proponentes - RUP se encuentre en Firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE > Ó = 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se le aplicará la fórmula establecida anteriormente.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE) > ó = 1.20

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.20**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) x 100 < ó = 72%

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 60%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 72%.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES > ó = 1.00

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1.00.**

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 12 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 50% del presupuesto oficial estimado.
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 72%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.00

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.
Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (Utilidad Operacional / Patrimonio) > ó = 0.05

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0.05.**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{} Componente\ 1\ del\ indicador_{1} \times porcentaje\ de\ participación_{1}\right)}{\left(\sum_{1}^{} Componente\ 2\ del\ indicador_{1} \times porcentaje\ de\ participación_{1}\right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (Utilidad Operacional / Activo Total) > ó = 0.03

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0.03.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{} Componente\ 1\ del\ indicador_{1} \times porcentaje\ de\ participación_{1}\right)}{\left(\sum_{1}^{} Componente\ 2\ del\ indicador_{1} \times porcentaje\ de\ participación_{1}\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 12 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.03

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

3. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

3.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2024.**

NOTA: Con el fin de tener en cuenta aquellos proponentes que ya tienen la información financiera actualizada en el RUP, se evaluarán los indicadores financieros con corte 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando el Registro Único de Proponentes - RUP se encuentre en Firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

3.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

- El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
- El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando
- El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

El balance del mejor periodo fiscal informado por el proponente deberá allegarlo como parte integral de la oferta, cuando este documento sea emitido por autoridad extranjera este deberá aportarse apostillado o legalizado según el país de origen.

Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en la lengua original con traducción simple al castellano y, dentro del traslado del informe de evaluación, deberá presentar la traducción oficial al castellano, aportando la apostilla o legalización, según corresponda. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto de la traducción simple presentada con la propuesta y, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente

de la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, resulta procedente establecer los indicadores financieros con fundamento en la justificación expuesta.

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

Se muestra los resultados del análisis de la oferta desarrollado en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) implementado por Colombia Compra Eficiente (CCE).

Este análisis constituye una de las etapas fundamentales del MAE, cuyo propósito es identificar, caracterizar y comprender las condiciones del mercado relacionadas con los bienes, obras y servicios requeridos por las entidades públicas. A través de este ejercicio se busca obtener información objetiva y verificable que permita optimizar los procesos de contratación, promover la eficiencia del gasto público y fortalecer la toma de decisiones estratégicas en materia de compras y abastecimiento estatal.

El tablero integra información consolidada proveniente de fuentes institucionales y de mercado, permitiendo visualizar variables como la estructura de proveedores, niveles de competencia, capacidad de oferta, comportamiento histórico y condiciones técnicas y económicas del sector. Esta herramienta facilita **el análisis** comparativo y la planeación estratégica de las adquisiciones, en coherencia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y los principios de transparencia, economía y eficacia que orientan la gestión contractual pública en Colombia.

Considerando que el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, contiene los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, constituye una herramienta metodológica que permite identificar de manera precisa la necesidad contractual, caracterizar el mercado, analizar la oferta y la demanda, y definir la estrategia de abastecimiento más adecuada para la Entidad. A continuación, se realiza un estudio del contexto del proceso de contratación objeto.

El Grupo Metrología, Departamento De Criminalística - Nivel Central designa los siguientes códigos UNSPSC para ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y/O COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL "***

CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

81101706	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería eléctrica y electrónica	Mantenimiento de equipos de laboratorio
81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería eléctrica y electrónica	Ingeniería eléctrica y electrónica

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Se utiliza la herramienta de perfil de categorías para conocer en detalle las características y contexto de la categoría de manera que se pueda analizar de una forma eficiente, y con ello se pueda definir las estrategias de la respectiva prestación del servicio oportuna y adecuada.

Pregunta	Respuesta	Información Adicional
¿Qué se compra?	***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y/O COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL "***	
¿Quién compra?	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - **GRUPO METROLOGÍA, DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA - NIVEL CENTRAL**	
¿Dónde se compra?	De conformidad con lo establecido en el literal c[5] del artículo *2.1.4.3.2.1.* del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización denominado MANT.BALANZAS2026 en el módulo de solicitud de información a proveedores, con el fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las	

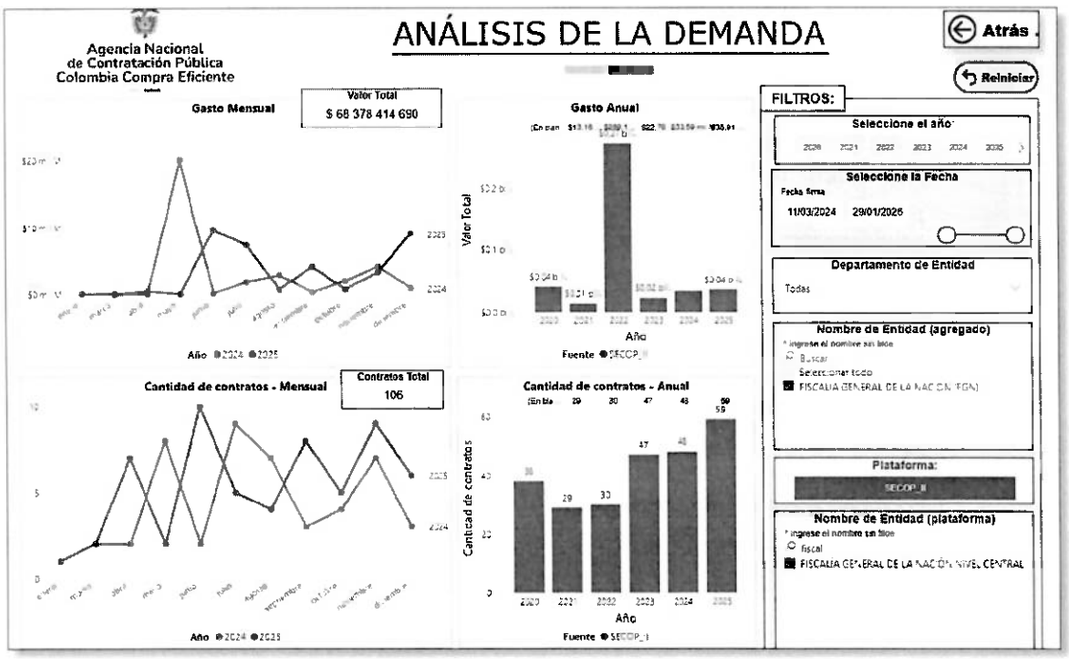
[5] *c. **Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.** En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*

	especificaciones técnicas requeridas, no obstante, lo anterior, durante el término de publicación no se obtuvo interés de proveedores. Por parte del área técnica, remitieron dos (2) cotizaciones obtenidas mediante correo electrónico, de las empresas: 1) ***COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGÍA S.A.S y PINZUAR.***  El día 5 de marzo el área técnica integra 6 ítems adicionales en donde indica lo siguiente "De manera atenta, me permito informar que durante la última semana recibí nueva información relacionada con las balanzas del Grupo de Química y del Valle del Cauca, correspondiente a grupos acreditados. Dado que su condición de acreditación hace indispensable su inclusión dentro del proceso de balanzas, considero necesario actualizar la información previamente remitida." Por esta razón, se realizó nuevamente la publicación a través de la plataforma SECOP II, creando el evento de cotización denominado **MANT.BALANZAS2026-02** en el módulo de Solicitud de Información a Proveedores, adjuntando el nuevo formato de oferta económica junto con las fichas técnicas. No obstante, durante el término de publicación no se recibió manifestación de interés por parte de proveedores. Tal como se evidencia la siguiente imagen.  		

	Así las cosas, para adelantar el proceso, se cuenta con dos (2) cotizaciones de las firmas: ***COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGÍA S.A.S y PINZUAR***, De acuerdo con lo anterior se verifica que dichas cotizaciones cumplen con las especificaciones solicitadas en las fichas técnicas remitidas por la Entidad, información que fue validada por el área técnica.	

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se analizará el comportamiento de la demanda de prestación de servicios que se pretende contratar en el Nivel Central con los códigos 81101706, 81101700.Se realizó el análisis con estos códigos debido a su proximidad con el objeto a contratar. Igualmente, los códigos serán tomados hasta el tercer nivel, es decir, sólo se tendrá en cuenta hasta la clase, ya que la herramienta de análisis de la demanda del MAE solamente permite el análisis hasta esta clasificación. Se llevó a cabo el estudio para los años 2025 y 2024.



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda MAE

1. Gasto Mensual (2024 vs 2025)

- En **2025** se observa un comportamiento más dinámico y con tendencia creciente hacia final de año.
- En **2024** hay un pico muy alto en mayo, pero luego el gasto se estabiliza.
- 2025 muestra mayor estabilidad y crecimiento progresivo en los últimos meses.

2. Gasto Anual

- **2022** presenta el valor más alto de gasto.
- En **2023 y 2024** hay una disminución.
- **2025** muestra una leve recuperación frente a 2024.
- Esto indica un ajuste presupuestal después del pico de 2022.

3. Cantidad de Contratos – Mensual

- En **2025** hay mayor frecuencia de contratos en varios meses comparado con 2024.
- Se evidencia variabilidad mensual, pero con picos importantes a mitad y final de año.

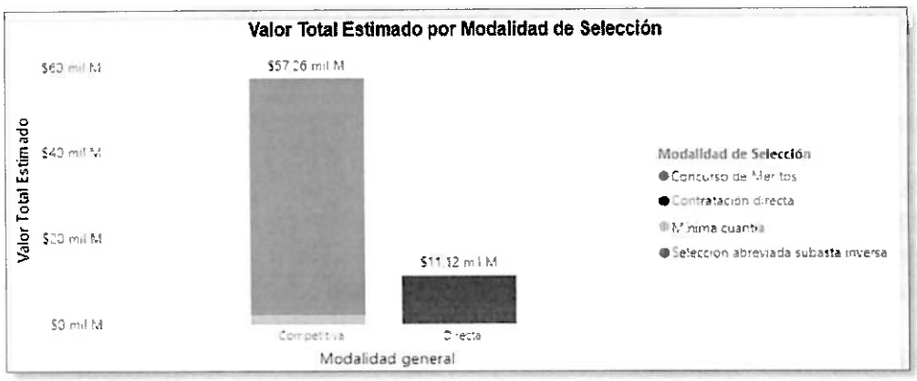
4. Cantidad de Contratos – Anual

- Tendencia creciente desde 2021.
- **2025 registra el mayor número de contratos (59).**
- Se evidencia fortalecimiento en la actividad contractual.

Aunque el gasto tuvo su punto más alto en 2022, la **cantidad de contratos ha venido aumentando progresivamente**, especialmente en 2025. Esto puede indicar una estrategia de mayor distribución contractual, posiblemente con contratos de menor cuantía, pero mayor número, reflejando dinamismo en la gestión contractual.



Por otra parte, podemos ver que el proveedor que se le adjudicó un mayor valor por contratos en la prestación de servicios en esta categoría es **PEAR SOLUTIONS SAS**



Por último, las modalidades utilizadas y adecuadas de conformidad con las necesidades de las entidades estatales de red a nivel nacional y en los últimos años son Selección Subasta Inversa.

ANÁLISIS DE LAS FUERZAS COMPETITIVAS (PORTER): Sirve para **estudiar el mercado del objeto a contratar,** identificando el nivel de competencia, la disponibilidad de oferentes, la existencia de sustitutos, las barreras de entrada y el poder de negociación entre proveedores y la entidad, estudio que arrojó el siguiente resultado:

• **Rivalidad entre competidores:** Alta. El mercado evidencia la participación de varios proveedores; sin embargo, el valor de la demanda se concentra en un número reducido de estos, lo que intensifica la competencia entre los principales oferentes por captar los mayores contratos. Esta rivalidad se refleja en la competencia por precios, capacidad operativa y experiencia previa, especialmente en procesos de contratación directa y modalidades competitivas.

• **Amenaza de nuevos entrantes:** Moderada. Si bien el ingreso de nuevos oferentes al mercado es posible, la concentración del gasto en proveedores específicos y la recurrencia de contrataciones con actores ya posicionados evidencian barreras de entrada asociadas a la experiencia acreditada, capacidad financiera, cumplimiento de requisitos técnicos y conocimiento del régimen de contratación estatal, lo que limita la participación efectiva de nuevos entrantes.

• **Poder de los proveedores:** Medio. Aunque existe pluralidad de proveedores, el análisis muestra que algunos concentran una proporción significativa del valor contratado, lo que les otorga una capacidad moderada de influencia sobre las condiciones comerciales. No obstante, esta influencia se ve mitigada por la existencia de otros oferentes y por el uso de modalidades competitivas que fomentan la comparación de ofertas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

• **Poder de negociación del comprador:** Alto. La entidad concentra una demanda significativa y cuenta con la facultad de definir condiciones técnicas, financieras y contractuales claras, lo que, sumado al uso predominante de la contratación directa y procesos competitivos, le permite ejercer un alto poder de negociación para obtener mejores precios, plazos y condiciones de ejecución.

• **Amenaza de productos sustitutos:** Baja. Los bienes y servicios demandados responden a necesidades específicas y deben cumplir requisitos técnicos, normativos y de compatibilidad institucional, lo que limita la existencia de productos o servicios sustitutos que puedan satisfacer la misma necesidad con igual nivel de funcionalidad y desempeño.

Resultado: El análisis de las fuerzas competitivas indica un mercado estructurado, con alta rivalidad entre los principales proveedores, barreras de entrada moderadas y un fuerte poder de negociación del comprador, lo que favorece condiciones contractuales eficientes para la entidad, aunque con un grado relevante de concentración de la demanda en pocos actores del mercado.

8.	LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas		Bueno	
	Pocas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Malo	
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta	Si	X	Bueno	100,00%
	No		Malo	
	n/a			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?				
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas			
	Algunas	X	Bueno	100,00%
	Ninguna		Regular	
10. ¿En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?	Todas		Malo	
	Algunas			
	Ninguna		Malo	
	n/a	X	Regular	50,00%
			RESULTADO	85,00%
			RANGO	BUENO

8.1	RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO:

El análisis realizado permite concluir un riesgo de colusión bajo, dado que la calificación obtenida corresponde al 85 % sobre 100, lo cual evidencia un nivel mínimo de probabilidad, sin identificarse indicios relevantes que afecten la libre competencia en el mercado analizado.

8.2.	CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

En el marco del Estudio del Sector y en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, se adelantó dos eventos de cotización a proveedores registrados con los códigos UNSPSC requeridos, identificándose un mercado

potencial de 2314 empresas. Durante el ejercicio NO se recibieron cotizaciones. Por otra parte, el área técnica remite dos (2) cotizaciones correspondientes a ***COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGÍA S.A.S y PINZUAR***, las cuales cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Con base en estas cotizaciones se realizó el correspondiente análisis comparativo, permitiendo establecer condiciones económicas y técnicas de referencia para la estructuración del proceso de selección.

En esta hoja Excel se registra el comparativo de las cotizaciones como insumo para establecer el presupuesto:

1) El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
2) Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

De las cotizaciones se precisa:

3) Se realizó el estudio con dos (2) cotizaciones, las cuales cumplen con lo solicitado por la Fiscalía General de la Nación.
4) Se aplica la fórmula de promedio para todos los ítems considerado un margen cercano entre los valores cotizados; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

RESULTADO ANEXO NO. 2. - ANÁLISIS DE COSTOS HISTÓRICOS (EXCEL HOJA 2):

En esta hoja de Excel se consolida la información para analizar el comportamiento del gasto histórico, actualizando los costos a valor presente como insumo para la estimación del presupuesto. De acuerdo con el objeto a contratar, se evidencia que cuenta con antecedentes de gasto histórico, en tanto la Entidad adelantó el proceso de selección **FGN-NC-IPSE-0043-2025,** el cual presenta especificaciones técnicas similares a las requeridas en el proceso actual; en consecuencia, dicho antecedente se tiene en cuenta como referente para el análisis del sector y la estimación de condiciones del mercado. "*Para efectos del presente análisis, se tomarán como referencia los valores consignados en el estudio del sector correspondiente a un proceso que, si bien fue declarado desierto, constituye un insumo económico válido dentro del contexto de mercado. En consecuencia, dichos valores serán considerados como base de análisis y se actualizarán a valor presente, con el fin de garantizar su pertinencia económica y su adecuada correspondencia con las condiciones actuales.* "

5) Se adelantó análisis de costos históricos del proceso **FGN-NC-IPSE-0043-2025**, se procedió a la indexación de los valores unitarios de los ítems que cumplen con las características técnicas solicitadas.
6) El índice refleja la evolución promedio de los precios de todos los artículos, es decir, se refiere a un promedio tomado sobre la base de todos los productos ofrecidos en el mercado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

7) Para traer a valor presente los precios unitarios, se toma el índice de serie de empalme del mes vigente dividido por el índice de serie de empalme del mes y año en que fue efectuada la compra (DANE). Este resultado se multiplica por el precio de esta.

RESULTADO ANEXO NO. 3 - PROYECCIÓN DE COSTOS (EXCEL HOJA 3):

En esta hoja de Excel se realiza la proyección de los costos del proceso, integrando los resultados del Análisis de Cotizaciones (Anexo 1) y del Análisis de Costos Históricos (Anexo 2), con el propósito de obtener una estimación presupuestal técnicamente soportada, se determina:

8) Se aplica la fórmula de promedio para los ítems que se encuentran subrayados en color verde entre el Análisis de Cotizaciones y el Análisis de Costos Históricos considerado un margen cercano entre los valores; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.
9) Se toma el valor del Análisis de Cotizaciones, ya que no cuenta con Costos Históricos.

RESULTADO ANEXO NO. 4 - RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL HOJA 4):

En esta hoja de Excel se consigna el presupuesto final del proceso, el cual se encuentra consolidado a partir de los análisis desarrollados en los anexos (1, 2 y 3) anteriores para los ítems correspondientes.

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

Es así como se sugiere establecer el valor del presupuesto teniendo en cuenta el estudio de mercado definitivo, para el presente proceso cuyo objeto es la ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y/O COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL "*** por la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($309.949.515,86)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar (Ver Anexo 4).

9. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Formato de Solicitud de Elaboración de Estudio del Sector.
- Datos abiertos del Secop II.
- RUES.
- IPC.
- Ofertas de ***COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGÍA S.A.S y PINZUAR***.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	$309.949.515,86

TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 309.949.515,86) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar (Ver Anexo 4)

EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Elaboró	Vivian Vanessa González Villalba Profesional Equipo Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	09/03/2026	Vanesa G.
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Palacio Olarte Coordinador Equipo Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	09/03/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	Liz Johana Gómez Ochoa Directora Técnica Grupo Metrología Departamento de criminalística	16/03/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	Astrid Lorena Santamaría Díaz Profesional Gestión II Subdirección Nacional de Gestión Contractual	10/03/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	Jorge Alberto Rodríguez Cachaya Profesional Especializado II	12/03/2026	J. A. R. C.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada